

 DANE	INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS	Código: GCO-030-MAN-002-f-002 Versión: 1
---	--	---

CONTRATO		ORDEN DE COMPRA	X	PERIODO DEL INFORME O MES DE ENTREGA Desde (Del 01/03/25 al 31/03/25)
No. 135579 DEL 30/10/2024				
Persona Natural		Persona Jurídica		

1. DATOS DEL CONTRATO/ORDEN DE COMPRA				
Unidad ejecutora	DANE	X	FONDANE	
Contratista/Proveedor	UNION TEMPORAL TRANSPORTES MARCO 2022			
Nombre del Representante Legal	OTTO BARRERA HERNANDEZ			
Tipo y número de identificación (CC – NIT – CE – PTT)	NIT. 901669260			
Objeto	Prestar el servicio de transporte especial terrestre, para el desplazamiento del personal que participará en la operación de recuento Censo Económico Nacional Urbano CENU 2024, de conformidad con los requerimientos y condiciones técnicas establecidas por el DANE.			
Valor del contrato/Orden de Compra	\$958.495.772,88			
Plazo del contrato/Orden de Compra	El plazo de ejecución de la Orden de Compra será hasta el 22 de diciembre de 2024 a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.			
Forma de Pago	La entidad realizará el pago del contrato Conforme lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios, previa elaboración y envío de la factura electrónica, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.			
Pago número	5			
Valor del pago	\$175,489,927 M/cte.			
N° Registro Presupuestal	328924	Fecha Registro Presupuestal	30/10/2024	
Fecha aprobación garantía (Si aplica)	08 de noviembre de 2024			
Modificaciones	Prórroga del contrato hasta el 28 de febrero de 2025 Prórroga del contrato hasta el 31 de marzo de 2025 y se disminuyó el valor del contrato quedando en la suma de \$938.358.679.49 Prórroga del contrato hasta el 20 de abril de 2025 y se disminuyó el valor del contrato quedando en la suma de \$ 938.058.031,16			
Fecha de inicio	08/11/2024	Fecha de Terminación**	20/04/2025	
Dependencia	Territorial Noroccidente			
Lugar de ejecución	DANE_Sede Medellín			
Supervisor – Cargo	CARLOS IGNACIO OSPINA RAMIREZ _Profesional Universitario -DANE			

2. ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS DURANTE EL PERÍODO REPORTADO		
Porcentaje de ejecución física	81,0%	
Obligación contractual (relacionar cada una de las obligaciones específicas)	Actividad o entregas realizadas (Describir la actividad o características técnicas de la entrega oportuna de los bienes y/o servicios de manera cualitativa y cuantitativa)	Evidencia (Referir la ubicación de los soportes de la entrega oportuna de los bienes y/o servicios contratos que cumplen cada especificación técnica u obligación específica durante el periodo del informe)
Responder a la solicitud de información (RFI) dentro de los CINCO (5) DIAS HÁBILES siguientes al recibo de esta, con la información sobre el valor de los peajes de conformidad con los trayectos, registrados por la Entidad	el Contratista ha respondido a la Solicitud de Información (RFI) en el plazo establecido, aportando la información requerida en tiempo y forma.	https://danegovco-my.sharepoint.com/:x/r/personal/mefuentesz_dane_gov_co/_layouts/15/Doc.aspx?source=doc%7B90099388-D6DC-4406-9455-DD4108D2B358%7D&file=CONSOLIDADO%20MEDELLIN%20COMPLETO-TRANSPORTE%20PREFACTURA-BARRIDO-CENU.xlsx&action=default&mobileredirect=true

 DANE	INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS	Código: GCO-030-MAN-002-f-002 Versión: 1
---	--	---

CONTRATO		ORDEN DE COMPRA	X	PERIODO DEL INFORME O MES DE ENTREGA Desde (Del 01/02/25 al 28/02/25)
No. 135579 DEL 30/10/2024				
Persona Natural		Persona Jurídica		

Compradora. Además, con la información de la placa de los vehículos con los que prestará el servicio a la Entidad Compradora. El Proveedor deberá responder de manera obligatoria a las solicitudes de información que realicen las Entidades Compradoras.	La información proporcionada ha sido entregada conforme a las solicitudes y especificaciones indicadas, cumpliendo con los requisitos establecidos.	
Durante la solicitud de cotización, el Proveedor debe realizar las observaciones a través del cuadro de mensajes hasta faltando tres (3) días hábiles para la fecha de cierre de la solicitud de cotización, dándole tiempo a la Entidad Compradora para responder dichas observaciones.	El Contratista ha realizado las observaciones necesarias a través de los mecanismos establecidos para tal fin. Las observaciones han sido enviadas conforme a los procedimientos y plazos indicados, garantizando así el cumplimiento de las normativas y requisitos establecidos.	https://danegovco-my.sharepoint.com/:x:/r/personal/mefuentesz_dane_gov_co/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7B90099388-D6DC-4406-9455-DD4108D2B358%7D&file=CONSOLIDADO%20MEDELLIN%20COMPLETO-TRANSPORTE%20PREFACTURA-BARRIDO-CENU.xlsx&action=default&mobileredirect=true
Responder a la solicitud de cotización dentro de los CINCO (5) DIAS HÁBILES siguientes al recibo de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La vigencia de la cotización realizada por los Proveedores será de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO contados a partir del plazo de finalización de la solicitud de cotización.	El Contratista ha cumplido con el plazo establecido en la obligación contractual correspondiente. La acción requerida fue realizada dentro del tiempo estipulado, conforme a los términos y condiciones acordados en el contrato	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO_&_CTROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU\DOCUMENTOS CONTRATO
Firmar la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al envío de la misma por parte de la Entidad Compradora.	El Contratista ha cumplido con la obligación de firmar la Orden de Compra en la tienda virtual del Estado Colombiano dentro del plazo establecido de tres (3) días hábiles. Este cumplimiento asegura que se ha seguido el procedimiento acordado y se han respetado los tiempos estipulados en el contrato.	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO_&_CTROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU\DOCUMENTOS CONTRATO
Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 14 del presente documento Acuerdo Marco.	Conforme a lo estipulado en la Cláusula 14 del Acuerdo Marco vigente, se requiere que el Contratista constituya y remita a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento en los términos siguientes: Plazo de Presentación: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra. Características de la Garantía: La garantía deberá estar a favor de la Entidad	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO_&_CTROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU\DOCUMENTOS CONTRATO

 DANE	INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS	Código: GCO-030-MAN-002-f-002 Versión: 1
--	--	---

CONTRATO		ORDEN DE COMPRA	X	PERIODO DEL INFORME O MES DE ENTREGA Desde (Del 01/02/25 al 28/02/25)
No. 135579 DEL 30/10/2024				
Persona Natural		Persona Jurídica		

	Compradora y cumplir con los valores, amparos y vigencia establecidos en la mencionada cláusula.	
Suscribir el acta de inicio con la Entidad Compradora TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de aprobación de la Garantía por parte de la Entidad Compradora, fijando las condiciones particulares de la ejecución contractual. El Proveedor deberá entregar la documentación requerida para acreditar su capacidad transportadora para el inicio de la orden de compra. En el acta de inicio deberá tenerse en cuenta: (i) Las rutas/destinos que se prestarán en la Orden de Compra; (ii) El cronograma de las rutas/destinos del servicio donde se evidencie las fechas, días y horarios; (iii) El número de las personas que tomarán el servicio, (iv) Los métodos de control, supervisión y el mecanismo de solución de conflictos entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra; (v) El Proveedor deberá presentar los encadenamientos locales mediante convenios de colaboración empresarial entre el proveedor y personas de la zona(s). Los convenios de Colaboración Empresarial deberán cumplir con lo dispuesto en el Decreto 478 de 2021, (vi) El Proveedor, deberá presentar la capacidad transporta que cuenta al momento de prestar el servicio y antes del inicio de la Orden de Compra; (vii) cuando la Entidad Compradora lo requiera, la obligación del Proveedor de prestar el servicio en las tipologías de vehículo microbús, bus y buseta con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013 y	El Contratista ha suscrito el acta de inicio correspondiente a la Orden de Compra número Esta suscripción se encuentra debidamente documentada en el acta de inicio, la cual fija las condiciones particulares para la ejecución contractual de dicha orden. La formalización del acta de inicio establece las bases y términos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo previsto en el contrato.	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO_&_CTROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU\DOCUMENTOS CONTRATO

 DANE	INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS	Código: GCO-030-MAN-002-f-002 Versión: 1
---	--	---

CONTRATO		ORDEN DE COMPRA	X	PERIODO DEL INFORME O MES DE ENTREGA Desde (Del 01/02/25 al 28/02/25)
No. 135579 DEL 30/10/2024				
Persona Natural		Persona Jurídica		

(viii) Cualquier otra información o acuerdo entre las partes que sea necesario para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren.		
En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar los soportes que permitan justificar esta situación a la entidad Compradora. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.	En virtud de lo estipulado en el contrato y en caso de que se presente una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la Orden de Compra, se establece el siguiente procedimiento: Presentación de Soportes Verificación y Validación Suspensión y Fecha de Reinicio	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO_&_CONTROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU\DOCUMENTOS CONTRATO
Cuando la Entidad Compradora lo requiera, el Proveedor debe entregarle la resolución de autorización para laborar horas extras expedida por el Ministerio de Trabajo.	Cuando la Entidad Compradora lo requiera, el Proveedor deberá entregar la resolución de autorización para laborar horas extras, expedida por el Ministerio de Trabajo. Esta resolución es necesaria para garantizar el cumplimiento de la normativa laboral aplicable y para asegurar que las horas extras se realicen de conformidad con las disposiciones legales vigentes.	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO_&_CONTROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU\DOCUMENTOS CONTRATO
Mantener todos los requisitos y condiciones por los cuales obtuvo puntaje adicional para la adjudicación del Acuerdo Marco en cada uno de los Segmentos durante su vigencia, y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.	En cumplimiento con las disposiciones del Acuerdo Marco de Precios, se confirma que el Contratista ha mantenido todos los requisitos y condiciones que le permitieron obtener puntaje adicional durante el proceso de adjudicación. El Contratista ha demostrado la continuidad en el cumplimiento de los criterios y condiciones evaluados, asegurando así que las condiciones que justificaron el puntaje adicional siguen vigentes y son respetadas en su totalidad.	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO_&_CONTROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU\DOCUMENTOS CONTRATO
En caso de que los servicios de transporte suministrados por el Proveedor superen en cantidad de tiempo a los servicios de transporte contratados por la Entidad Compradora en la orden de compra, las partes (Proveedor y Entidad Compradora) deben modificar la orden de compra en la Tienda Virtual	Se detalla el procedimiento a seguir en caso de que los servicios de transporte suministrados por el Proveedor excedan el tiempo contratado en la Orden de Compra emitida por la Entidad Compradora: Modificación de la Orden de Compra Cálculo del Ajuste por Minutos Adicionales	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO_&_CONTROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU\DOCUMENTOS CONTRATO

 DANE	INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS	Código: GCO-030-MAN-002-f-002 Versión: 1
---	--	---

CONTRATO		ORDEN DE COMPRA	X	PERIODO DEL INFORME O MES DE ENTREGA Desde (Del 01/02/25 al 28/02/25)
No. 135579 DEL 30/10/2024				
Persona Natural		Persona Jurídica		

del Estado Colombiano ajustando las cantidades de tiempo y el valor. Si el ajuste debe hacerse en minutos, las partes deben dividir el valor de la hora en la orden de compra en 60 y multiplicar el resultado de esa división por el número de minutos adicionales en los que se suministró el servicio.		
Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.	Con el fin de proceder adecuadamente con el trámite de pago de las facturas y/o cuentas de cobro, solicitar a la Entidad compradora la siguiente información detallada: Formatos Requeridos Plazos de Presentación Procedimientos de Trámite	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO_&_CONTROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU\DOCUMENTOS CONTRATO
Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Se ha entregado toda la información requerida por las Entidades Compradoras para proceder con el registro del Proveedor en sus sistemas de pago. La información proporcionada incluye todos los datos y documentos necesarios para completar el proceso de registro y asegurar la correcta inclusión del Proveedor en los sistemas de pago establecidos por las Entidades Compradoras.	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO_&_CONTROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU\DOCUMENTOS CONTRATO
Facturar de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10	la facturación se realizará de conformidad con los términos establecidos en la Cláusula 10 del contrato. La facturación será procesada siguiendo estrictamente las disposiciones y requisitos detallados en dicha cláusula, asegurando el cumplimiento de todas las condiciones establecidas	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO_&_CONTROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU
Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.	las facturas deberán ser publicadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siguiendo las opciones y procedimientos disponibles en la plataforma. Específicamente, se deberá realizar la publicación de las facturas de acuerdo con las funcionalidades y requisitos que ofrece la plataforma para garantizar la correcta presentación y procesamiento de las mismas.	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO_&_CONTROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU
Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia y legislación colombiana.	Se confirma el compromiso de cumplir con toda la normatividad aplicable y la legislación colombiana en relación con la	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO_&_CONTROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS

 DANE	INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS	Código: GCO-030-MAN-002-f-002 Versión: 1
--	--	---

CONTRATO		ORDEN DE COMPRA	X	PERIODO DEL INFORME O MES DE ENTREGA Desde(Del 01/02/25 al 28/02/25)
No. 135579 DEL 30/10/2024				
Persona Natural		Persona Jurídica		

	ejecución del contrato y las actividades relacionadas. Este compromiso incluye la observancia de todas las leyes, regulaciones y normativas vigentes que sean pertinentes para la correcta ejecución y administración del acuerdo, así como el cumplimiento de las disposiciones específicas establecidas en el contrato.	VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU
Informar a Colombia Compra Eficiente de la cantidad de vehículos que ha comprometido en contratos con tercero cada dos semanas contadas a partir de la puesta en operación del Acuerdo Marco.	el Contratista ha comunicado a Colombia Compra Eficiente la cantidad de vehículos que ha comprometido en contratos con terceros. Esta información ha sido proporcionada conforme a los requisitos y procedimientos establecidos por la entidad. El informe detalla el número de vehículos afectados y la naturaleza de los contratos en los cuales están involucrados, garantizando así la transparencia y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO_&_CONTROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU
Presentar a Colombia Compra Eficiente el certificado que acredita su capacidad transportadora cuando esta cambie.	el Contratista presentará a Colombia Compra Eficiente el certificado que acredita su capacidad transportadora en caso de que esta cambie. Este certificado será entregado para reflejar cualquier modificación en la capacidad transportadora del Contratista, asegurando la transparencia y el cumplimiento continuo con los requisitos establecidos en el contrato.	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO_&_CONTROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU
Mantener durante toda la operación del acuerdo marco los encadenamientos locales mediante convenios de colaboración empresarial entre el proveedor y personas de la zona(s). Los convenios de Colaboración Empresarial deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015 y en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 431 de 2017. Estos convenios de colaboración pueden variar dependiendo de la orden de compra a ejecutar, pero debe garantizarse que cumpla con las condiciones definidas desde la Operación principal.	El Contratista ha mantenido durante toda la operación del Acuerdo Marco los encadenamientos locales establecidos mediante convenios de colaboración empresarial con proveedores y personas de la zona. Estos convenios han sido sostenidos conforme a los términos acordados, contribuyendo al desarrollo económico local y al cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el Acuerdo Marco.	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO_&_CONTROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU

 DANE	INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS	Código: GCO-030-MAN-002-f-002 Versión: 1
---	--	---

CONTRATO		ORDEN DE COMPRA	X	PERIODO DEL INFORME O MES DE ENTREGA Desde (Del 01/02/25 al 28/02/25)
No. 135579 DEL 30/10/2024				
Persona Natural		Persona Jurídica		

Cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 2 y 3 de los documentos del presente proceso de selección.	Las especificaciones técnicas descritas en los Anexos 2 y 3 han sido revisadas y validadas para asegurar el cumplimiento de los requisitos previstos en dichos documentos. Esta revisión y validación garantizan que las especificaciones técnicas cumplen con los estándares y condiciones requeridos, asegurando la adecuación y la calidad de los servicios/productos conforme a lo estipulado en el contrato.	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO_&_CONTROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU
Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del Acuerdo Marco que hará parte del minisitio web de este.	Estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del Acuerdo Marco. Esta guía, que formará parte del minisitio web del Acuerdo Marco, será consultada y seguida en todos los aspectos relevantes para asegurar la correcta implementación y ejecución del acuerdo.	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO_&_CONTROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU
Constituir la garantía de cumplimiento de la Orden de Compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora por el valor, amparos y vigencia establecidas en la Cláusula 14	El Contratista ha constituido la garantía de cumplimiento de la Orden de Compra dentro del plazo establecido de tres (3) días hábiles. Dicha garantía ha sido formalizada conforme a los requisitos estipulados en el contrato, asegurando así el cumplimiento de las obligaciones correspondientes y la correcta ejecución de la Orden de Compra.	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO_&_CONTROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU
Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.	proceder adecuadamente con el trámite de pago de las facturas y/o cuentas de cobro, solicito a ustedes la información detallada respecto a los formatos, plazos y procedimientos que deben seguirse para dicho trámite. Formatos Requeridos- Plazos de Presentación- Procedimientos de Trámite.	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO_&_CONTROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU
Cotizar en todos los eventos de cotización en los Segmentos en los que se encuentre adjudicado, salvo en el evento en el que no cuente con la capacidad transportadora para ejecutar la orden de compra, caso en el cual, deberá justificar dicha situación enviándole a la Entidad Compradora el Acto Administrativo de Fijación de la Capacidad Transportadora expedido por el Ministerio de Transporte, junto con los contratos firmados con terceros que demuestren que su capacidad	Compromiso de Cotización: El Contratista se compromete a presentar cotizaciones en todos los eventos de cotización correspondientes a los Segmentos en los que se encuentre adjudicado. Excepción por Insuficiencia de Capacidad: En aquellos eventos en los que el Contratista no disponga de la capacidad transportadora necesaria para cumplir con la orden de compra, deberá justificar dicha insuficiencia ante la Entidad Compradora.	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO_&_CONTROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU

 DANE	INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS	Código: GCO-030-MAN-002-f-002 Versión: 1
---	--	---

CONTRATO		ORDEN DE COMPRA	X	PERIODO DEL INFORME O MES DE ENTREGA Desde(Del 01/02/25 al 28/02/25)
No. 135579 DEL 30/10/2024				
Persona Natural		Persona Jurídica		

transportadora es insuficiente para suministrar el servicio de transporte.		
Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Entregado toda la información requerida conforme a las especificaciones y solicitudes previas. La documentación e información solicitada ha sido remitida en su totalidad y en el formato solicitado..	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO_&_CONTROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU
Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme a la necesidad de la Entidad Compradora.	En cumplimiento con las obligaciones establecidas y en respuesta a los requerimientos solicitados, hacemos constar que hemos acreditado mediante las correspondientes planillas el pago de los aportes a la Seguridad Social. Los documentos anexos demuestran la regularidad y el cumplimiento de las obligaciones correspondientes, conforme a lo exigido por la normativa vigente. Las planillas adjuntas reflejan los pagos realizados en los períodos establecidos y están debidamente certificadas.	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO_&_CONTROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU
Cumplir con la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, desde la adjudicación de la orden de compra hasta la ejecución de esta. Así mismo entregar al supervisor para su verificación los documentos con los que acredite este requisito de conformidad con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Cuando el servicio contratado por la Entidad Compradora no permita la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, el proveedor no deberá dar cumplimiento a esta obligación.	El Contratista cumplirá con la vinculación de población en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, o sujetos de especial protección constitucional, desde la adjudicación de la Orden de Compra hasta su completa ejecución. Esta documentación será proporcionada para su verificación y validación, asegurando que se cumplan todas las disposiciones legales y contractuales en relación con la inclusión de estos grupos poblacionales.	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO_&_CONTROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU

 DANE	INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS	Código: GCO-030-MAN-002-f-002 Versión: 1
--	--	---

CONTRATO		ORDEN DE COMPRA	X	PERIODO DEL INFORME O MES DE ENTREGA Desde (Del 01/02/25 al 28/02/25)
No. 135579 DEL 30/10/2024				
Persona Natural		Persona Jurídica		

Para el segmento Escolar, el Proveedor debe designar una persona encargada de Coordinar el servicio contratado por la Entidad Compradora. Este Coordinador debe estar en constante contacto con el supervisor de la orden de compra con el fin de resolver los inconvenientes que surjan durante la ejecución de la orden de compra, así como hacer el seguimiento a las actividades de los conductores y acompañantes de ruta que forman parte del equipo de trabajo para la prestación del servicio de cada Entidad Compradora. El Proveedor debe suministrar al supervisor de la orden de compra los datos de contacto del Coordinador (nombre, número de teléfono celular y correo electrónico). Estos datos deben quedar registrados en el acta de inicio suscrita por las partes previo a la ejecución de la orden de compra	El Proveedor designará una persona encargada de coordinar el servicio contratado por la Entidad Compradora. Esta persona, en calidad de Coordinador, asumirá las siguientes responsabilidades: Contacto Constante con el Supervisor Seguimiento de Actividades Resolución de Incidencias Esta designación es crucial para garantizar la correcta ejecución del servicio y la satisfacción de las necesidades de cada Entidad Compradora.	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO_&_CONTROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU
Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	El Proveedor se compromete a adherirse a las disposiciones y requisitos vigentes en la plataforma para asegurar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales, así como para facilitar el adecuado procesamiento de las órdenes de compra, facturas y cualquier otra documentación requerida. Este compromiso incluye la observancia de las normativas, procedimientos y directrices específicas definidas por la Tienda Virtual, con el fin de garantizar el cumplimiento total de las obligaciones contractuales y administrativas.	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO_&_CONTROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.	el Contratista ha cumplido con todas las disposiciones y obligaciones específicas establecidas en el Acuerdo Marco. La ejecución del contrato se ha llevado a cabo de conformidad con los términos y condiciones acordados, garantizando así el pleno cumplimiento de las normativas y requisitos aplicables. Nos complace informar que todas las obligaciones y disposiciones del Acuerdo	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO_&_CONTROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU

 DANE	INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS	Código: GCO-030-MAN-002-f-002 Versión: 1
---	--	---

CONTRATO		ORDEN DE COMPRA	X	PERIODO DEL INFORME O MES DE ENTREGA Desde (Del 01/02/25 al 28/02/25)
No. 135579 DEL 30/10/2024				
Persona Natural		Persona Jurídica		

	Marco han sido satisfechas de manera adecuada y en el tiempo estipulado	
El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones por parte de quien haga las veces de Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora.	En virtud de las disposiciones contractuales y conforme a los términos acordados, se notifica que el Proveedor se compromete a acatar plenamente los lineamientos e instrucciones emitidos por los siguientes representantes de la Entidad Compradora: Supervisor de la Orden de Compra Representante Legal y/o Ordenador del Gasto	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO_&_CONTROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU
Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con personal de las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.	Queda estrictamente prohibido establecer contacto con el personal de las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra, salvo que exista un vínculo contractual previamente formalizado. Esta prohibición tiene como objetivo preservar la integridad y la transparencia del proceso de contratación, evitando influencias indebidas o negociaciones informales antes de la formalización del contrato. Cualquier incumplimiento de esta directriz será considerado una infracción grave, con las correspondientes sanciones y medidas correctivas que se determinen según las disposiciones vigentes.	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO_&_CONTROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU
Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional.	el Proveedor se compromete a mantener durante toda la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones específicas bajo las cuales se obtuvo el puntaje técnico adicional. Este compromiso implica: Mantenimiento de Condiciones Cumplimiento Continuo	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO_&_CONTROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU
Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra. Uso Exclusivo Confidencialidad	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO_&_CONTROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU

 DANE	INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS	Código: GCO-030-MAN-002-f-002 Versión: 1
---	--	---

CONTRATO		ORDEN DE COMPRA	X	PERIODO DEL INFORME O MES DE ENTREGA Desde (Del 01/02/25 al 28/02/25)
No. 135579 DEL 30/10/2024				
Persona Natural		Persona Jurídica		

Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas	Este compromiso es esencial para garantizar la confidencialidad y la correcta gestión de la información proporcionada, así como para proteger los intereses de todas las partes involucradas.	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO &_C TROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU
Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.	De conformidad con los términos establecidos en el Acuerdo Marco, así como en los Documentos del Proceso y en las Ofertas presentadas, el Proveedor se compromete a cumplir con todas las obligaciones y responsabilidades que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas. Este compromiso abarca, entre otros: Obligaciones Derivadas del Acuerdo Marco. Obligaciones Derivadas de los Documentos del Proceso. Obligaciones Derivadas de las Ofertas Presentadas El cumplimiento de estas obligaciones es esencial para garantizar la correcta ejecución del contrato y el mantenimiento de la integridad y transparencia en la relación contractual.	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO &_C TROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU
Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso, incluidos sus Anexos.	El cumplimiento de este compromiso es fundamental para garantizar la correcta prestación del servicio y el adecuado funcionamiento de las operaciones contratadas.	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO &_C TROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU
Cuando la Entidad Compradora lo requiera, el Proveedor debe prestar el servicio en las tipologías de vehículo microbús, bus y buseta con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013. Este requerimiento debe quedar contemplado en el acta de inicio que suscriben las partes, previa la ejecución de la orden de compra.	Este compromiso se alinea con lo estipulado en las siguientes leyes: Ley 1346 de 2009: Que regula la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. Ley 1618 de 2013: Que promueve la integración de las personas con discapacidad en el entorno social y en el acceso a servicios de transporte.	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO &_C TROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU
Garantizar que los datos personales entregados por la Entidad Compradora y/o beneficiarios sean	Cumplimiento de la Normativa Aplicable: El Proveedor asegurará que el manejo de los datos personales se realice conforme a las	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO &_C TROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS

 DANE	INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS	Código: GCO-030-MAN-002-f-002 Versión: 1
--	--	---

CONTRATO		ORDEN DE COMPRA	X	PERIODO DEL INFORME O MES DE ENTREGA Desde (Del 01/02/25 al 28/02/25)
No. 135579 DEL 30/10/2024				
Persona Natural		Persona Jurídica		

manejados de acuerdo con la normatividad aplicable a la protección de datos personales.	leyes y regulaciones aplicables, incluyendo, pero no limitado a, la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias en Colombia, así como cualquier otra normativa pertinente. Protección de Datos Personales: El Proveedor implementará todas las medidas técnicas, organizativas y administrativas necesarias para proteger los datos personales contra el acceso no autorizado, la divulgación, modificación, pérdida o destrucción. Uso Exclusivo y Autorizado: Los datos personales proporcionados serán utilizados exclusivamente para los fines previstos en el contrato y conforme a las instrucciones de la Entidad Compradora. El Proveedor se abstendrá de utilizar los datos personales para cualquier otro propósito no autorizado. Confidencialidad y Seguridad: El Proveedor mantendrá la confidencialidad de los datos personales y garantizará que solo el personal autorizado tenga acceso a estos datos, bajo estrictas condiciones de seguridad. Derechos de los Titulares de los Datos: El Proveedor permitirá el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos personales, tales como el derecho a la rectificación, actualización, cancelación o supresión de los datos, conforme a la normativa aplicable. El Proveedor entiende que cualquier incumplimiento en el manejo de los datos personales puede dar lugar a sanciones y responsabilidades legales, así como a las correspondientes acciones correctivas.	VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU
Informar al Supervisor de la orden de compra, de cualquier situación irregular que pueda alterar la correcta prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.	Notificación Inmediata: El Proveedor deberá comunicar al Supervisor cualquier incidencia, problema o situación irregular que pueda afectar la calidad, seguridad o continuidad del servicio. Esta notificación debe realizarse de manera oportuna y con suficiente detalle para permitir una rápida evaluación y resolución de la situación. Descripción Detallada: La información suministrada deberá incluir una descripción detallada del problema, su posible impacto en la prestación del servicio y cualquier medida	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO_&_CONTROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU

 DANE	INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS	Código: GCO-030-MAN-002-f-002 Versión: 1
---	--	---

CONTRATO		ORDEN DE COMPRA	X	PERIODO DEL INFORME O MES DE ENTREGA Desde (Del 01/02/25 al 28/02/25)
No. 135579 DEL 30/10/2024				
Persona Natural		Persona Jurídica		

	correctiva que el Proveedor haya tomado o planee tomar para resolver la situación. Cooperación en la Resolución: El Proveedor cooperará plenamente con el Supervisor y con la Entidad Compradora para resolver las irregularidades detectadas, incluyendo la implementación de medidas correctivas y preventivas según sea necesario. Documentación de Incidencias: Toda situación irregular deberá ser documentada adecuadamente y los registros pertinentes deberán estar disponibles para su revisión por parte de la Entidad Compradora. El cumplimiento de este compromiso es crucial para asegurar una prestación de servicio continua y conforme a los estándares acordados, así como para mantener una comunicación efectiva y proactiva con la Entidad Compradora.	
Abstenerse de cobrar dinero adicional a los beneficiarios de las Entidades Compradoras en la Prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros	Prohibición de Cargos Adicionales: El Proveedor se compromete a no exigir ni cobrar ningún monto adicional a los beneficiarios por el servicio de transporte, fuera de los valores previamente acordados y estipulados en el contrato y en la Orden de Compra. Cumplimiento del Tarifa Establecida: El Proveedor se ajustará a las tarifas y condiciones de pago establecidas en el contrato, asegurando que todos los costos relacionados con el servicio sean cubiertos exclusivamente a través de los mecanismos de pago acordados con la Entidad Compradora. Transparencia en la Prestación del Servicio: El Proveedor garantizará que no se realicen cobros indebidos ni se impongan costos adicionales a los beneficiarios, promoviendo una prestación de servicio transparente y conforme a lo pactado. Responsabilidad por Incumplimiento: En caso de incumplimiento de este compromiso, el Proveedor se hará responsable de las consecuencias derivadas, incluyendo la posible aplicación de sanciones contractuales y acciones correctivas según lo estipulado en el contrato.	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO_&_CONTROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579-Transporte CENU

 DANE	INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS	Código: GCO-030-MAN-002-f-002 Versión: 1
--	--	---

CONTRATO		ORDEN DE COMPRA	X	PERIODO DEL INFORME O MES DE ENTREGA Desde (Del 01/02/25 al 28/02/25)
No. 135579 DEL 30/10/2024				
Persona Natural		Persona Jurídica		

Cumplir con las rutas definidas por la entidad compradora para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros acordadas en el Acta de Inicio.	Adherencia a las Rutas Acordadas: El Proveedor prestará el servicio de transporte siguiendo estrictamente las rutas que han sido definidas y acordadas por la Entidad Compradora en el Acta de Inicio. Cualquier modificación en las rutas deberá ser previamente autorizada por la Entidad Compradora. Ejecución Conforme a lo Pactado: El Proveedor garantiza que todas las actividades relacionadas con el servicio de transporte, incluyendo la programación, los recorridos y los horarios, se ajustarán a las rutas especificadas en el Acta de Inicio. Notificación de Cambios: En caso de que sea necesario realizar ajustes o cambios en las rutas debido a circunstancias imprevistas, el Proveedor deberá notificar a la Entidad Compradora de manera inmediata, presentando una justificación adecuada y solicitando la aprobación correspondiente para dichos cambios. Cumplimiento de Condiciones Adicionales: El Proveedor se asegurará de que el servicio prestado cumpla con todas las condiciones y requisitos adicionales establecidos por la Entidad Compradora para cada una de las rutas definidas.	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO_&_CONTROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU
Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud	En cumplimiento de las disposiciones contractuales y de acuerdo con la normativa aplicable, el Proveedor se compromete a remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud. Este compromiso incluye: Entrega de Soportes Actualizados Certificación de Cumplimiento Actualización Continua Cumplimiento Normativo	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO_&_CONTROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU
Asumir el pago de las multas o sanciones derivadas de faltas al código nacional de tránsito y estar a paz y salvo con todas ellas, antes del inicio de ejecución de la orden de	De acuerdo con los términos contractuales y las normativas aplicables, el Proveedor se compromete a asumir el pago de todas las multas o sanciones derivadas de faltas al Código Nacional de Tránsito. Este compromiso incluye:	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO_&_CONTROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU

 DANE	INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS	Código: GCO-030-MAN-002-f-002 Versión: 1
---	--	---

CONTRATO		ORDEN DE COMPRA	X	PERIODO DEL INFORME O MES DE ENTREGA Desde (Del 01/02/25 al 28/02/25)
No. 135579 DEL 30/10/2024				
Persona Natural		Persona Jurídica		

compra y durante la ejecución de esta.	Pago Previo al Inicio de Ejecución Cumplimiento Durante la Ejecución	
Entregar a las entidades compradoras toda la documentación exigida y correspondiente para la verificación del cumplimiento de los criterios con que acreditó puntaje en la operación principal.	De acuerdo con los requisitos establecidos en el contrato y conforme a los criterios utilizados para la adjudicación del puntaje en la operación principal, se procede a la entrega de toda la documentación exigida para la verificación del cumplimiento de dichos criterios. La documentación proporcionada incluye todos los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos con base en los cuales se obtuvo el puntaje. Esta entrega asegura la transparencia y la conformidad con las condiciones establecidas para la correcta ejecución del contrato.	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO_&_CTROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU
Entregar a la entidad compradora el Plan Ambiental en los términos descritos en el Pliego de condiciones como requisito habilitante.	El Plan Ambiental ha sido elaborado y presentado en los términos y condiciones descritos en el mencionado pliego, asegurando el cumplimiento de las normativas ambientales aplicables y las obligaciones contractuales relacionadas con la gestión ambiental.	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO_&_CTROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU
Cumplir con todas las condiciones requeridas por las entidades compradoras para el nivel 2 de servicio.	Se confirma que el Proveedor cumplirá con todas las condiciones requeridas por las Entidades Compradoras para el Nivel 2 de Servicio. Este cumplimiento asegura que se satisfacen los estándares y requisitos específicos establecidos para este nivel de servicio, garantizando la adecuada prestación del mismo conforme a las expectativas y necesidades de las Entidades Compradoras.	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO_&_CTROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU
El Proveedor deberá remitir a la entidad compradora un resumen con la cantidad de vehículos que ha comprometido en contratos con terceros para la verificación de la capacidad transportadora requerida en la solicitud de cotización.	Se ha remitido toda la documentación correspondiente para la habilitación de los vehículos designados para la operación. Esta documentación incluye, entre otros elementos, las pruebas de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los anexos pertinentes.	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO_&_CTROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU
Garantizar a la Entidad compradora la suficiencia de personal contratado para la prestación del Servicio, El personal destinado a la prestación del servicio deberá cumplir con las	Se ha garantizado la contratación del personal necesario para la prestación del servicio en cuestión. Hemos asegurado que el equipo asignado cumple con las exigencias establecidas en los anexos técnicos correspondientes.	\\192.168.150.10\Administrativa2024\ADMINISTRATIVA\SEGUIMIENTO_&_CTROL\SUPERVISIÓN CONTRATOS VIG. 2024\CTTOS 2024 - JNAR\135579 - Transporte CENU

 DANE	INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS	Código: GCO-030-MAN-002-f-002 Versión: 1
---	--	---

CONTRATO		ORDEN DE COMPRA	X	PERIODO DEL INFORME O MES DE ENTREGA Desde (Del 01/02/25 al 28/02/25)
No. 135579 DEL 30/10/2024				
Persona Natural		Persona Jurídica		

condiciones descritas en el Anexo 3 del Pliego de condiciones	El personal contratado ha sido seleccionado y capacitado de acuerdo con los requisitos específicos indicados en los documentos técnicos, asegurando así el cumplimiento de todas las normas y estándares establecidos para la adecuada ejecución del servicio.	
---	--	--

3. RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Adjuntar certificación suscrita por Revisor Fiscal o Representante Legal y en caso de presentar documento de planilla, relacionar la información solicitada a continuación, de lo contrario dejar en blanco.	
SALUD	Periodo reportado abril Planilla N° 86429225 (ORGANIZACION SANANDANTE SAS), 9485652568 (AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA SAS), 77536898 (ARIATUR)
PENSIÓN	Periodo reportado abril Planilla N° 86429225 (ORGANIZACION SANANDANTE SAS), 9485652568 (AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA SAS), 77536898 (ARIATUR)
ARL	Periodo reportado abril Planilla N° 86429225 (ORGANIZACION SANANDANTE SAS), 9485652568 (AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA SAS), 77536898 (ARIATUR)

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/ORDEN DE COMPRA (diligenciar para el último pago, o cuando haya alguna modificación que afecte el balance)	
Valor inicial	\$958.495.772,88
Valor total (Incluye adiciones)	\$ 938.058.031,16
Valor cancelado o pagado	\$584.440.775,48
Saldo liberado (por inicio de contrato o pago proporcional)	\$20.437.741,72
Valor por cancelar	\$333.179.513,96
Saldo por liberar	\$0

5. ALMACEN
¿Se anexa formato/comprobante de ingreso a almacén? SI___NO___N/A_X_

6. OBSERVACIONES (Para ser diligenciado por el supervisor, si aplica)
Anexos: - Factura electrónica No. FVAM 26 - Certificados de Paz y Salvo Seguridad Social, nómina y PARAFISCALES - Planilla de Aportes a la Seguridad Social

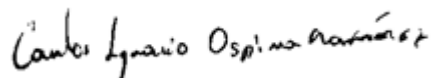
7. DECLARACIÓN ESPECIAL Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO O RECIBO A SATISFACCIÓN
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Con la firma del presente informe, en mi calidad de contratista/proveedor, declaro que, toda la información aquí relacionada corresponde fidedignamente a las actividades ejecutadas durante el respectivo periodo.
CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR: Con la firma del presente informe, en calidad de supervisor/a, certifico el cumplimiento o recibo a satisfacción del (os) bienes y/o servicios contratados conforme lo establecido en los Estudios y Documentos Previos por parte del contratista/proveedor, la plena

 DANE	INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS	Código: GCO-030-MAN-002-f-002 Versión: 1
---	--	---

CONTRATO		ORDEN DE COMPRA	X	PERIODO DEL INFORME O MES DE ENTREGA Desde (Del 01/02/25 al 28/02/25)
No. 135579 DEL 30/10/2024				
Persona Natural		Persona Jurídica		

autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo y el seguimiento a la entrega de los documentos soportes mínimos que se debieron anexar para la realización de los pagos previos a final cuando aplican, conforme lo previsto en la *Guía Documentos Soporte de Cuentas para Pago*. La publicación de los documentos de la ejecución contractual o cumplimiento de orden de compra expedidos a la fecha de la solicitud de pago, serán verificados en la plataforma correspondiente, razón por la cual autorizo el pago, conforme lo señala la cláusula de pago de los Estudios y Documentos Previos correspondientes.

Firma:

CONTRATISTA
**(UNION TEMPORAL TRANSPORTES MARCO
2022)**
Firma:

**Aprobó - SUPERVISOR DEL CONTRATO
(CARLOS IGNACIO OSPINA R)**



UNION TEMPORAL TRANSPORTES MARCO 2022
NIT 901.669.260-9
CL 74A 22 31 OF 310
Tel: (601) 5719602
Bogotá - Colombia
uttmarco2022@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. FVAM 26

Señores	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA		
NIT	899.999.027-8	Teléfono	(607) 6454148 - Ext. 000
Dirección	CL 22 24 54	Ciudad	Bucaramanga - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	09/05/2025, 07:19
Expedición	09/05/2025, 07:19
Vencimiento	23/05/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Servicio de transporte especial terrestre de la territorial NOROCCIDENTE - Sede Medellín para el desplazamiento del personal que participará en la operación del CENSO Económico Nacional Urbano CENU 2024, de conformidad con los requerimientos y condiciones técnicas establecidas por la Entidad, del 01 de Marzo al 31 de Marzo 2025, según Orden de Compra 135579 del 08/11/2024-Servicio Urbano	1.00	175,489,927.00

Total items: 1

Valor en Letras:

Ciento setenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos veintisiete pesos m/cte

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-05-23 por \$ 175,489,927.00

Observaciones:

#\$04-01-01-00E;135579;ciospinar@dane.gov.co#\$

Porcentaje de participación de los miembros:

ORGANIZACION SANANDANTE SAS - NIT 900.209.160 - 34%
AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA SAS - NIT 830.135.231 - 33%
ARITUR LIMITADA - NIT 830.112.414 - 33%

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764092543883 aprobado en 20250429 prefijo FVAM desde el número 26 al 100 Vigencia: 12 Meses Meses
No responsable de IVA - Actividad Económica 4921 Transporte de pasajeros Tarifa 4,14
CUFE: 319a9f227a02662ee68bf56d04779312ccbb1b220cd84caefab18c6b2f25a2bc6e01475c72bc715e04159f15cc8a5348

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sigo SAS - Nit 830.048.145-8, Nombre Software: Sigo Nube, Firma electrónica: ver en el XML

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES - PERSONAS JURÍDICAS

OTTO BARRERA HERNANDEZ, identificado con C.C. No.79.209.829 de Soacha, en mi condición de Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN SANANDANTE SAS**, identificada con NIT 900.209.160-4, debidamente inscrito en la Cámara de comercio de BOGOTÁ, bajo la gravedad de juramento, certifico que el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), se han efectuado por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Así mismo, manifiesto que la sociedad por mi representada no tiene la obligación legal de contar con Revisor Fiscal, de conformidad con el Decreto 2020 de 2009 Artículo 1°. *“De acuerdo con lo establecido por el Artículo 28 de la Ley 1258 de 2008, la Sociedad por Acciones Simplificada únicamente estará obligada a tener Revisor Fiscal cuando (1) reúna los presupuestos de activos o de ingresos señalados para el efecto en el parágrafo 2° del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, o (ii) cuando otra ley especial así lo exija”, ni se ha nombrado voluntariamente.*

Dado en Bogotá, a los 11 días del mes de abril de 2025.

Cordialmente,



OTTO BARRERA HERNANDEZ
C.C. No. 79.209.829 de Soacha
Representante Legal
ORGANIZACIÓN SANANDANTE SAS
Nit. 900.209.160-4

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900209160-4	ORGANIZACION SANANDANTE SAS		Cll 74a # 22 - 31 oficina 310	6015719602	gerencia@sanandante.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL	UNICA	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2025-05	2025-04	E		86429225	\$1.629.500

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	163.100	0		0		0	0	0	0	163.100	3
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	100.000	0		0		0	0	0	0	100.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	652.400	0	0	0	0	0	0		652.400	3
25-14	Colpensiones	900336004-7	400.000	0	0	0	0	0	0		400.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	50.900				50.900	0	0	50.900			509	50.900	4

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	263.100	0	0	263.100	4

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	263.100	263.100
Pensión	2	1.052.400	1.052.400
Riesgos Laborales	1	50.900	50.900
CCF	1	263.100	263.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	6	1.629.500	1.629.500

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900209160-4	ORGANIZACION SANANDANTE SAS		Cll 74a # 22 - 31 oficina 310	6015719602	gerencia@sanandante.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL	UNICA	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2025-05	2025-04	E		86429225	\$1.629.500

DETALLE POR COTIZANTE																																															
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES							PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES														
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Exonerado	Columna exonerada	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SIN	IOE	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1005660298	TORRES ORTIZ MARIA JOSE	1	0			S	X																230301	1.150.000	184.000	0	0	0	0	0	EPS005	1.150.000	46.000	14-11	1.150.000	1	6.100	CCF24	1.150.000	46.000	0	0	0	0	0
2	CC	1096907105	GORDILLO MARTINEZ MIGUEL ANGEL	1	0			S	X																230301	427.050	68.400	0	0	0	0	0	EPS005	427.050	17.100	14-11	427.050	4	18.600	CCF24	427.050	17.100	0	0	0	0	0
3	CC	33704109	SANCHEZ BUITRAGO BLANCA LORENA	1	0			S																	230301	2.500.000	400.000	0	0	0	0	0	EPS005	2.500.000	100.000	14-11	2.500.000	1	13.100	CCF24	2.500.000	100.000	0	0	0	0	0
4	CC	79209829	BARRERA HERNANDEZ OTTO	1	0			S																	25-14	2.500.000	400.000	0	0	0	0	0	EPS008	2.500.000	100.000	14-11	2.500.000	1	13.100	CCF24	2.500.000	100.000	0	0	0	0	0

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.076.661.120

GONZALEZ ZAPATA

APELLIDOS

JHONATAN JUNIOR

NOMBRES

Jhonatan Gonzalez

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-JUN-1994

UBATE
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

26-JUN-2012 UBATE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1530400-01107246-M-1076661120-20191101

0068636224A 1

53104433

REGISTRO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



310633-T

**JHONATAN JUNIOR
GONZALEZ ZAPATA**
C.C. 1076661120

**RES. INSCRIPCION 228
UNIVERSIDAD CENTRAL**

DEL 21/06/2023



360128

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

361385



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

02760F3E3F3408DE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **FABIO YESID BAUTISTA ROLDAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80760549 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 140248-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Bogotá, 7 de Mayo de 2025

CERTIFICACION DE PARAFISCALES A:

Quien Interese

El suscrito Revisor Fiscal de **AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA SAS**, con NIT 830.135.231-6 Certifica que la empresa se encuentra al día con los sistemas de salud, Riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar.

Numero de Planilla Pagada: 9485652568 periodo A b r i l 2025- Mayo 2025.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

La presente certificación se expide con destino a quien interese.

Atentamente:



Sandra Cecilia Zuluaga G.
Revisor Fiscal
TP- 76662-T

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-05	1454340920	9485652568	E	2025/05/09	2025/05/05	COLTEFINANCIERA	0	\$6,531,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																															
EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES											
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	de	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes						
SUCURSAL: CARTAGENA (4 Afiliados)																																															
Centro de Trabajo: 4.35 (3 Afiliados)																				\$6,838,990		\$1,094,400				\$6,838,990		\$273,800				\$6,838,990		\$273,800				\$6,838,990		\$297,800		\$0		\$0		\$1,939,800	
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (3 Afiliados)																				\$5,198,870		\$831,900				\$5,198,870		\$208,100				\$5,198,870		\$208,100				\$5,198,870		\$226,400		\$0		\$0		\$1,474,500	
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (3 Afiliados)																				\$5,198,870		\$831,900				\$5,198,870		\$208,100				\$5,198,870		\$208,100				\$5,198,870		\$226,400		\$0		\$0		\$1,474,500	
14	CC	73148711	CARRILLO BOLNEYS																		23100	30	\$1,779,375	\$284,700	MIN001	30	\$1,779,375	\$71,200	CCF09	30	\$1,779,375	\$71,200	14-11	30	\$1,779,375	4.350%	\$77,500	30	\$0	\$0	Si	\$504,600					
15	CC	9288771	PARDO RAUL																		23020	30	\$1,779,375	\$284,700	MIN001	30	\$1,779,375	\$71,200	CCF09	30	\$1,779,375	\$71,200	14-11	30	\$1,779,375	4.350%	\$77,500	30	\$0	\$0	Si	\$504,600					
16	CC	1052731172	VELASCO JOSE																		23030	30	\$1,640,120	\$262,500	ESSC07	30	\$1,640,120	\$65,700	CCF09	30	\$1,640,120	\$65,700	14-11	30	\$1,640,120	4.350%	\$71,400	30	\$0	\$0	Si	\$465,300					
Centro de Trabajo: TARIFA 4 (1 Afiliados)																				\$1,640,120		\$262,500				\$1,640,120		\$65,700				\$1,640,120		\$65,700				\$1,640,120		\$71,400		\$0		\$0		\$465,300	
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)																				\$1,640,120		\$262,500				\$1,640,120		\$65,700				\$1,640,120		\$65,700				\$1,640,120		\$71,400		\$0		\$0		\$465,300	
17	CC	73114734	NUÑEZ OSCAR																		25-14	30	\$1,640,120	\$262,500	EPS002	30	\$1,640,120	\$65,700	CCF09	30	\$1,640,120	\$65,700	14-11	30	\$1,640,120	4.350%	\$71,400	30	\$0	\$0	Si	\$465,300					
Total Afiliados(14)																				\$23,854,169		\$3,817,300				\$23,854,169		\$955,000				\$24,235,397		\$970,200				\$23,854,169		\$788,600		\$0		\$0		\$6,531,100	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830135231	6	AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CRA 12A 77 41 OFIC 403 PISO 4	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7449608	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-05	1454340920	9485652568	E	2025/05/09	2025/05/05	COLTEFINANCIERA	0	\$6,531,100

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				14	\$3,817,300	\$0	\$0	\$3,817,300	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	\$912,800	\$0	\$0	\$912,800	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	\$1,488,100	\$0	\$0	\$1,488,100	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	\$888,000	\$0	\$0	\$888,000	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	\$528,400	\$0	\$0	\$528,400	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				14	\$788,600	\$0	\$0	\$788,600	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	14	\$788,600	\$0	\$0	\$788,600	
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				14	\$970,200	\$0	\$0	\$970,200	
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	4	\$273,800	\$0	\$0	\$273,800	
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	10	\$696,400	\$0	\$0	\$696,400	
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				14	\$955,000	\$0	\$0	\$955,000	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	\$79,800	\$0	\$0	\$79,800	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	\$140,600	\$0	\$0	\$140,600	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	\$160,600	\$0	\$0	\$160,600	
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	2	\$142,400	\$0	\$0	\$142,400	
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	\$65,700	\$0	\$0	\$65,700	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$71,200	\$0	\$0	\$71,200	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	\$177,700	\$0	\$0	\$177,700	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	\$117,000	\$0	\$0	\$117,000	
TOTAL				14	\$6,531,100	\$0	\$0	\$6,531,100	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **52.202.086**
ZULUAGA GIRALDO

APELLIDOS
SANDRA CECILIA

NOMBRES

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-ABR-1973**
HERVEO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

08-NOV-1991 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-1500150-01299190-F-0052202086-20220523

0079454032G 3

8504672909

República de Colombia
Ministerio del Comercio Interior y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**

76662-T

**SANDRA CECILIA
ZULUAGA GIRALDO**
C.C. 52202086

RES. INSCRIPCION 180 DEL 13/12/2000

CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

319629 85007



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

B104959EA93025EA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **SANDRA CECILIA ZULUAGA GIRALDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52202086 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 76662-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Abril de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



ARITUR LTDA.
TRANSPORTES ESPECIALES
NIT: 830.112-414-8 - REGIMEN COMUN

TRANSPORTE ESCOLAR, EMPRESARIAL,
VIAJES TURISTICOS Y EXPRESOS A TODO
EL PAIS EN MODERNOS VEHICULOS A TODO
CONFORT CON EQUIPOS DE COMUNICACION,
TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Yo **BAUTISTA ROLDAN FABIO YESID** identificado con cédula de ciudadanía **80.760.549** de Bogotá, en mi calidad de revisor fiscal de la empresa de transportes especiales **ARITUR LTDA** con **NIT: 830112414-8** me permito certificar que la compañía ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión, riesgos laborales y cajas de compensación familiar) durante los últimos (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha. De igual manera me permito informar que estamos exonerados de los pagos de carácter para fiscal (ICBF Y SENA).

Este certificado se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La presente se firma el día 7 de Mayo de 2025.

Atentamente,

BAUTISTA ROLDAN FABIO YESID
Revisor fiscal
80.760.549 de Bogotá D. C
TP 140248-T

PABLO EMILIO ARIZA MENESES
Representante legal
C.C: 11.252.753 de Bogotá

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ARITUR LTDA		
Documento	NI830112414	Dirección	CR 71G #4 - 63
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	4586014
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA D.C.
Representante Legal	ARIZA MENESES PABLO EMILIO	Identificación	CC 11252753
Total Afiliados	10	ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades														Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total								
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días ARP	Días EPS	Días ARP	Días EPS	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1003474612	OSCAR FERNANDO GOMEZ REYES	01	00											X						0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	\$ 53.217	\$ 8.600	(EPS017) FAMISANAR EPS	\$ 53.217	\$ 0	0,000	\$ 53.217	\$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	\$ 53.217	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 8.600	
CC 1003474612	OSCAR FERNANDO GOMEZ REYES	01	00																	0	29	29	29	29	(230301) PORVENIR	\$ 1.543.284	\$ 247.000	(EPS017) FAMISANAR EPS	\$ 1.543.284	\$ 61.800	0,522	\$ 1.543.284	\$ 8.100	(CCF22) COLSUBSIDIO	\$ 1.543.284	\$ 61.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 378.700	
CC 1010010204	ALBERTO ALEJANDRO CARDENAS HERNANDEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 1.423.500	\$ 227.800	(EPS017) FAMISANAR EPS	\$ 1.423.500	\$ 57.000	0,522	\$ 1.423.500	\$ 7.500	(CCF22) COLSUBSIDIO	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 349.300	
CC 1024518053	JONATHAN ALEXANDER MARROQUIN LAVERDE	01	00	X																0	2	2	2	2	(25-14) COLPENSIONES	\$ 94.900	\$ 15.200	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 94.900	\$ 3.800	0,522	\$ 94.900	\$ 500	(CCF22) COLSUBSIDIO	\$ 94.900	\$ 3.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 23.300	
CC 1034276298	BRAYAN ALEXANDER ROJAS RODRIGUEZ	01	00	X																0	3	3	3	3	(230301) PORVENIR	\$ 142.350	\$ 22.800	(EPS008) COMPENSAR EPS	\$ 142.350	\$ 5.700	0,522	\$ 142.350	\$ 800	(CCF22) COLSUBSIDIO	\$ 585.217	\$ 23.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 52.800	
CC 1064979123	CARLOS ARTURO TIRADO CORREA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 1.423.500	\$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.423.500	\$ 57.000	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(CCF16) COMFACOR	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 403.800	
CC 1076500990	ZAHIRAKHUNTY PINZON DELGADO	01	00											X						0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	\$ 47.450	\$ 7.600	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 47.450	\$ 0	0,000	\$ 47.450	\$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	\$ 47.450	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.600	
CC 1076500990	ZAHIRAKHUNTY PINZON DELGADO	01	00																	0	29	29	29	29	(230301) PORVENIR	\$ 1.376.050	\$ 220.200	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.376.050	\$ 55.100	0,522	\$ 1.376.050	\$ 7.200	(CCF22) COLSUBSIDIO	\$ 1.376.050	\$ 55.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 337.600	
CC 1101755247	CRISTIAN CASTILLO MENESES	01	00														X			0	5	5	5	5	(230301) PORVENIR	\$ 286.667	\$ 45.900	(EPS008) COMPENSAR EPS	\$ 286.667	\$ 11.500	0,000	\$ 286.667	\$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	\$ 286.667	\$ 11.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 68.900	
CC 1101755247	CRISTIAN CASTILLO MENESES	01	00																	0	25	25	25	25	(230301) PORVENIR	\$ 1.433.334	\$ 229.400	(EPS008) COMPENSAR EPS	\$ 1.433.334	\$ 57.400	4,350	\$ 1.433.334	\$ 62.400	(CCF22) COLSUBSIDIO	\$ 1.433.334	\$ 57.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 406.600	
CC 1143390769	GRISELDA JULIETH GARCIA BUELVAS	01	00	X																0	2	2	2	2	(230201) PROTECCION	\$ 94.900	\$ 15.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 94.900	\$ 3.800	0,522	\$ 94.900	\$ 500	(CCF22) COLSUBSIDIO	\$ 94.900	\$ 3.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 23.300	
CC 52188609	YASMIN YICEL SALINAS SALAZAR	01	00												X					0	2	2	2	2	(230201) PROTECCION	\$ 130.000	\$ 20.800	(EPS008) COMPENSAR EPS	\$ 130.000	\$ 5.200	0,000	\$ 130.000	\$ 0	(CCF22) COLSUBSIDIO	\$ 130.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 26.000	
CC 52188609	YASMIN YICEL SALINAS SALAZAR	01	00																	0	28	28	28	28	(230201) PROTECCION	\$ 1.820.000	\$ 291.200	(EPS008) COMPENSAR EPS	\$ 1.820.000	\$ 72.800	0,522	\$ 1.820.000	\$ 9.600	(CCF22) COLSUBSIDIO	\$ 1.820.000	\$ 72.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 446.400	
CC 80029657	CESAR BELLO GOMEZ	01	00	X	X															0	2	2	2	2	(230301) PORVENIR	\$ 94.900	\$ 15.200	(EPS017) FAMISANAR EPS	\$ 94.900	\$ 3.800	4,350	\$ 94.900	\$ 4.200	(CCF22) COLSUBSIDIO	\$ 98.854	\$ 4.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 27.200	



III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 9.964.052	\$ 9.964.052	\$ 9.964.052	\$ 10.410.873	\$ 1.594.700	\$ 394.900	\$ 162.800	\$ 407.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.560.100	\$ 0	\$ 2.560.100

PAGADO 02/05/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ARITUR LTDA				
Documento	NI830112414			Dirección	CR 71G #4 - 63
Tipo de Empresa	EMPLEADOR			Teléfono	4586014
Tipo Persona	JURÍDICA			Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.			Departamento	BOGOTA D.C.
Representante Legal	ARIZA MENESES PABLO EMILIO			Identificación	CC 11252753
Total Afiliados	72			ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades													Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total								
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAP	TDP	VSP	COR	SVT	SGR	IGE	UMA	VMA	VAP	VGP	IRPD	Días AFP	Días EPS	Días ARC	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 1001174954	JEFFER CAMILO CARDENAS PIRACHICAN	59	00																	0	0	0	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 10074937	JAVIER ZULUAGA GIRALDO	59	00																	0	0	0	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 1013591392	MANUEL ALBERTO SANDOVAL MARTINEZ	59	00																	0	0	0	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 1013644678	EVERY YERSEY PRECIADO PLAZAS	59	00																	0	0	0	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 1018405389	HANS DAVID MELO GUTIERREZ	59	00																	0	0	0	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 1020796391	ANDRES FELIPE VARGAS MORA	59	00																	0	0	0	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 1022422013	JOHNATHAN ESTIVEN RODRIGUEZ AGUILAR	59	00			R														0	0	0	15	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 711.750	\$ 31.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 31.000
CC 1024479497	JEFFERSON STIVEN FONSECA RIVEROS	59	00																	0	0	0	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 1024493126	WILLIAM ALFREDO ARANGUREN SAENZ	59	00																	0	0	0	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 1024497487	CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ OROZCO	59	00																	0	0	0	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 1024571559	VICTOR ALFONSO VELA ROMERO	59	00																	0	0	0	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 1030679906	JONATHAN DAVID ABAUNZA ALMANZA	59	00																	0	0	0	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 1031138884	BRAYAN STEVEN GOMEZ AGUDELO	59	00			R														0	0	0	8	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 379.600	\$ 16.600	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 16.600
CC 1073157897	JERSSON ALEXANDER FUENTES LOPEZ	59	00																	0	0	0	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 1076666611	JEFFER DARIO VILLAMIL SOTO	59	00																	0	0	0	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 1094533713	GEINER DANIXON BOTELLO BOTELLO	59	00																	0	0	0	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 11441854	JHON FREDY CASTIBLANCO BARBOSA	59	00																	0	0	0	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 1234890429	YOHENDRY ENRIQUE DE VERA MOLINA	59	00			R														0	0	0	15	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 711.750	\$ 31.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 31.000
CC 13617538	CESAR AUGUSTO CUADRADO SANCHEZ	59	00																	0	0	0	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000



Pagado: 02/05/2025

Empresa NI830112414 ARITUR
LTDA

Planilla Nro: 77502094

Periodo Cotización: abril de 2025

Periodo Servicio: abril de 2025

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades														Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total								
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SEN	IGE	IME	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 15681744	JOSE GREGORIO AVILA GRANDETT	59	00																0	0	0	30	0		(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 1592923	EDGARQ DANILO TORRES OCORO	59	00	R															0	0	0	25	0		(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.186.250	\$ 51.700	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 51.700
CC 16492319	JESUS ALBERTO BALLESTERO HURIBE	59	00																0	0	0	30	0		(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	6,960	\$ 1.423.500	\$ 99.100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 99.100
CC 19156855	EDILBERTO MELO GARZON	59	00																0	0	0	30	0		(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 19176760	EDGAR PARRA RODRIGUEZ	59	00																0	0	0	30	0		(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 19264070	JOSE BUITRAGO RODRIGUEZ	59	00																0	0	0	30	0		(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 19268536	JEIMER JOSE AMAYA AGUIRRE	59	00																0	0	0	30	0		(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 19269055	ALVARO QUINTERO OTALORA	59	00																0	0	0	30	0		(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 19273355	ALIRIO ORTEGA AREVALO	59	00	R															0	0	0	25	0		(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.186.250	\$ 51.700	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 51.700
CC 19291376	EDILBERTO RODRIGUEZ SERENO	59	00																0	0	0	30	0		(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 19480491	CARLOS EDUARDO ZABALA BURGOS	59	00																0	0	0	30	0		(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 19487988	PEDRO VICENTE REYES MORALES	59	00																0	0	0	30	0		(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 19492723	ALBERTO JIMENEZ MORENO	59	00																0	0	0	30	0		(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 19494562	JORGE ALIRIO RIPE FONSECA	59	00	R															0	0	0	21	0		(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 996.450	\$ 43.400	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 43.400
CC 3010275	HERNAN CASTAÑO MARTINEZ	59	00																0	0	0	30	0		(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 3213916	JUSTO ANTONIO BEJARANO MUÑOZ	59	00																0	0	0	30	0		(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 4148634	SALOMON SALGUERO SALGADO	59	00																0	0	0	30	0		(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 4192856	LUIS FERNANDO SOLANO PACHECO	59	00	R															0	0	0	30	0		(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 4211034	JOSE RUBEN ARANGUREN VARGAS	59	00																0	0	0	30	0		(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 4228500	SEGUNDO DANILO OLAYA GOMEZ	59	00	R															0	0	0	16	0		(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 759.200	\$ 33.100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 33.100
CC 51740191	CLAUDIA GUZMAN BERNAL	59	00																0	0	0	30	0		(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 5657034	ELKIN ORTIZ ORTIZ	59	00	R															0	0	0	25	0		(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.186.250	\$ 51.700	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 51.700
CC 5970079	JOSE OLIVERA LEYTON	59	00																0	0	0	30	0		(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 6134626	OSWALDO ROJAS TOVAR	59	00																0	0	0	30	0		(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 6612575	JOSE FIDEL GARCIA APARICIO	59	00																0	0	0	30	0		(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 71611126	NELSON TADEO VARGAS GOMEZ	59	00																0	0	0	30	0		(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 7163051	JOSE ISAAC TORRES ARIAS	59	00																0	0	0	30	0		(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 71779934	OSWALDO ANTONIO GARCIA ARBOLEDA	59	00																0	0	0	30	0		(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 7313072	JOSE GREGORIO VILLAMIL BOHORQUEZ	59	00																0	0	0	30	0		(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 74770742	DANILO CHAPARRO NARANJO	59	00																0	0	0	30	0		(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 76143271	EDUIN ARLEY RUANO BARONA	59	00																0	0	0	30	0		(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS</														

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades														Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas				Parafiscales				Total				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	IGE	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Días CCE	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 79779597	JOSE VICENTE GUTIERREZ PINZON	59	00														0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 79807464	EDISSON GUIOVANNI CORTES PINTO	59	00														0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 79836048	CARLOS HERNANDO VILLA ZAMORA	59	00														0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 79857176	FREDDY GOMEZ LOPEZ	59	00														0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 79970689	ALVARO ALEJANDRO JIMENEZ PEÑA	59	00														0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 80012857	MARIO PACHECO PAGOTES	59	00														0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 80161338	MANUEL RICARDO DUQUE PEÑARETE	59	00														0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 80169076	EDWIN ANDRES GOMEZ RAMIREZ	59	00														0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 80239927	FERNEY YARA MALAMBO	59	00														0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 80271410	LUIS MIGUEL DIAZ BELTRAN	59	00														0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 80362254	OMAR AMAYA VARGAS	59	00														0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 8075916	CARLOS ALVEIRO ALVAREZ PARRA	59	00														0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 85445056	JOSE GREGORIO PEREZ TORRES	59	00														0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 94467459	CARLOS ALBERTO PEÑAFIEL MORA	59	00														0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 9732305	PEDRO FERNANDO CASTRO OSPINA	59	00														0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	4,350	\$ 1.423.500	\$ 62.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 0	\$ 0	\$ 97.557.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.286.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.286.400	\$ 0	\$ 4.286.400

PAGADA 2025-05-02 16:13:59.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ARITUR LTDA						
Documento	NI 830112414			Dirección	CR 71G #4 - 63		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR			Teléfono	4586014		
Tipo Persona	JURÍDICA			Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	10
Ciudad	BOGOTA D.C.			Departamento	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	ARIZA MENESES PABLO EMILIO			Identificación	CC 11252753		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1064979123		Residente		Exonerado	S	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00					TIRADO CORREA CARLOS ARTURO	23001000 - 23		CORDOBA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades															Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud					Riesgos					Caja				Parafiscales												
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF							
														0	30	30	30	30																																

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMFACOR	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 227.800	\$ 0	\$ 0	\$ 57.000	\$ 62.000	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.760.549**

BAUTISTA ROLDAN
APELLIDOS

FABIO YESID
NOMBRES





REPÚBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO **16-MAR-1983**

TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

A+
G.S. RH.

M
SEXO

30-MAR-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADORA NACIONAL
ALMARATHIS RENDIFO LOPEZ

INDICE DERECHO



A-1500100-42120247-M-0080760649-20041022 0069104286B-02 152912351

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

140248-T

FABIO YESID
BAUTISTA ROLDAN
C.C. 80760549

RESOLUCION INSCRIPCION 10 FECHA 12/02/2009
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA



PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ

150629

FIRMA DEL TITULAR

63745

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

02760F3E3F3408DE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **FABIO YESID BAUTISTA ROLDAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80760549 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 140248-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

E 2 H E 8 4 7 2 F F 3 0 2 0 9 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FABIO YESID BAUTISTA ROLDAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80760549 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 140248-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Diciembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNION TEMPORAL TRANSPORTES MARCO 2022



Bogotá, mayo 09 de 2025

Señores

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - DANE
Ciudad

REF: REVISOR FISCAL

Apreciados Señores:

El suscrito OTTO BARRERA HERNANDEZ, representante legal de la sociedad UNION TEMPORAL TRANSPORTES MARCO 2022, NIT. 901.669.260-9 certifico por su forma jurídica, las uniones temporales no estamos obligadas a tener revisor fiscal.

Lo anterior de conformidad con el Concepto 363 del 6 de julio del 2021 – Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

OTTO BARRERA HERNANDEZ
C.C. No. 79.209.829 de Soacha
Representante Legal
UNION TEMPORAL TRANSPORTES MARCO 2022

UNION TEMPORAL TRANSPORTES MARCO 2022



Bogotá, mayo 09 de 2025

Señores

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - DANE

Ciudad

REF: CERTIFICACION SEGURIDAD SOCIAL

Apreciados Señores:

El suscrito OTTO BARRERA HERNANDEZ, representante legal de la sociedad UNION TEMPORAL TRANSPORTES MARCO 2022, NIT. 901.669.260-9 declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales, por no tener personal a cargo.

Lo anterior de conformidad con el Concepto 363 del 6 de julio del 2021 – Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

OTTO BARRERA HERNANDEZ

C.C. No. 79.209.829 de Soacha

Representante Legal

UNION TEMPORAL TRANSPORTES MARCO 2022

Calle 74 A 22 31 Oficina 310 Bogotá D.C

Email. licitaciones@sanandante.com

Teléfono: 6015719602

ID SOLICITUD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FECHA SERVICIO	ORIGEN	DESTINO	PLACA	VALOR SERVICIO
1840	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1/3/2025	POLITECNICO MAYOR CL 55 #42-27	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	LKK342	\$ 348.839
1862	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1/3/2025	POLITECNICO MAYOR CL 55 #42-27	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	JYW763	\$ 348.839
1863	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1/3/2025	POLITECNICO MAYOR CL 55 #42-27	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	LKK638	\$ 348.839
1864	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1/3/2025	POLITECNICO MAYOR CL 55 #42-27	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	JYO001	\$ 348.839
1865	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1/3/2025	POLITECNICO MAYOR CL 55 #42-27	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	LKL060	\$ 348.839
1891	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1/3/2025	POLITECNICO MAYOR CL 55 #42-30	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WCO326	\$ 348.839
1892	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1/3/2025	POLITECNICO MAYOR CL 55 #42-30	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WFW127	\$ 348.839
1893	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1/3/2025	POLITECNICO MAYOR CL 55 #42-30	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SZV142	\$ 348.839
1894	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1/3/2025	POLITECNICO MAYOR CL 55 #42-30	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	LKN237	\$ 348.839
1898	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	3/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	JYW763	\$ 348.839
1899	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	3/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	LKK638	\$ 348.839
1900	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	3/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	JYO001	\$ 348.839
1901	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	3/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	GTX618	\$ 348.839
1902	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	4/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	JYW763	\$ 348.839
1903	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	4/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	LKK638	\$ 348.839
1904	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	4/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	JYO001	\$ 348.839
1905	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	4/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	GTX618	\$ 348.839
1906	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	5/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	JYW763	\$ 348.839
1907	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	5/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	LKK638	\$ 348.839
1908	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	5/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	JYO001	\$ 348.839
1909	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	5/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	GTX618	\$ 348.839
1910	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	6/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	JYW763	\$ 348.839
1911	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	6/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	LKK638	\$ 348.839
1912	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	6/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	JYO001	\$ 348.839
1913	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	6/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	GTX618	\$ 348.839
1914	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	7/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	JYW763	\$ 348.839
1915	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	7/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	LKK638	\$ 348.839

1916	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	7/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	JYO001	\$ 348.839
1917	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	7/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	GTX618	\$ 348.839
1918	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	8/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	JYW763	\$ 348.839
1919	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	8/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	LKK638	\$ 348.839
1920	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	8/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	JYO001	\$ 348.839
1921	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	8/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	GTX618	\$ 348.839
1922	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	3/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	LKN237	\$ 348.839
1923	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	3/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	WCP966	\$ 348.839
1924	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	3/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	FKW169	\$ 348.839
1925	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	3/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	NLW037	\$ 348.839
1926	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	3/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	EQS692	\$ 348.839
1928	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	4/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	LKN237	\$ 348.839
1929	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	4/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	LKK294	\$ 348.839
1930	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	4/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	FKW169	\$ 348.839
1931	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	4/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	NLW037	\$ 348.839
1932	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	4/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	EQS692	\$ 348.839
1934	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	5/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	LKN237	\$ 348.839
1935	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	5/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	LKK294	\$ 348.839
1936	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	5/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	FKW169	\$ 348.839
1937	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	5/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	NLW037	\$ 348.839
1938	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	5/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	EQS692	\$ 348.839
1940	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	6/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	LKN237	\$ 348.839
1941	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	6/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	LKK294	\$ 348.839
1942	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	6/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	FKW169	\$ 348.839
1943	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	6/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	NLW037	\$ 348.839

1944	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	6/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	EQS692	\$ 348.839
1946	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	7/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	LKN237	\$ 348.839
1947	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	7/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	LKK294	\$ 348.839
1948	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	7/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	FKW169	\$ 348.839
1949	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	7/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	NLW037	\$ 348.839
1950	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	7/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	EQS692	\$ 348.839
1952	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	3/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WCO326	\$ 348.839
1953	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	3/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WFW127	\$ 348.839
1954	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	3/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SZV142	\$ 348.839
1955	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	3/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WHS780	\$ 348.839
1956	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	3/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SNT326	\$ 348.839
1957	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	4/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WCO326	\$ 348.839
1958	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	4/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WFW127	\$ 348.839
1959	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	4/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SZV142	\$ 348.839
1960	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	4/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WHS780	\$ 348.839
1961	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	4/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SNT326	\$ 348.839
1962	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	5/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WCO326	\$ 348.839
1963	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	5/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WFW127	\$ 348.839
1964	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	5/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SZV142	\$ 348.839
1965	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	5/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WHS780	\$ 348.839
1966	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	5/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SNT326	\$ 348.839
1967	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	6/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WCO326	\$ 348.839
1968	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	6/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WFW127	\$ 348.839
1969	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	6/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SZV142	\$ 348.839
1970	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	6/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WHS780	\$ 348.839
1971	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	6/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SNT326	\$ 348.839

1972	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	7/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WCO326	\$ 348.839
1973	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	7/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WFW127	\$ 348.839
1974	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	7/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SZV142	\$ 348.839
1975	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	7/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WHS780	\$ 348.839
1976	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	7/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SNT326	\$ 348.839
1977	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	8/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WFW127	\$ 348.839
1978	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	8/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SZV142	\$ 348.839
1979	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	8/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WHS780	\$ 348.839
1980	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	3/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	LKK342	\$ 348.839
1981	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	3/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	EQT429	\$ 348.839
1982	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	3/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	SNT324	\$ 348.839
1983	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	3/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	JYO282	\$ 348.839
1984	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	4/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	LKK342	\$ 348.839
1985	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	4/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	EQT429	\$ 348.839
1986	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	4/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	SNT324	\$ 348.839
1987	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	4/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	JYO282	\$ 348.839
1988	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	5/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	LKK342	\$ 348.839
1989	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	5/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	EQT429	\$ 348.839
1990	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	5/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	SNT324	\$ 348.839
1991	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	5/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	JYO282	\$ 348.839
1992	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	6/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	LKK342	\$ 348.839
1993	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	6/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	EQT429	\$ 348.839
1994	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	6/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	SNT324	\$ 348.839
1995	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	6/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	JYO282	\$ 348.839
1996	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	7/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	LKK342	\$ 348.839
1997	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	7/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	EQT429	\$ 348.839
1998	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	7/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	SNT324	\$ 348.839

1999	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	7/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	JYO282	\$ 348.839
2000	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	8/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	LKK342	\$ 348.839
2001	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	8/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	LKN237	\$ 348.839
2002	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	10/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WCO326	\$ 348.839
2003	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	10/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WFW127	\$ 348.839
2004	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	10/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SZV142	\$ 348.839
2005	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	10/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WHS780	\$ 348.839
2006	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	10/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SNT326	\$ 348.839
2007	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	11/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WCO326	\$ 348.839
2008	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	11/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WFW127	\$ 348.839
2009	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	11/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SZV142	\$ 348.839
2010	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	11/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WHS780	\$ 348.839
2011	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	11/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SNT326	\$ 348.839
2012	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	12/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WCO326	\$ 348.839
2013	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	12/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WFW127	\$ 348.839
2014	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	12/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SZV142	\$ 348.839
2015	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	12/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WHS780	\$ 348.839
2016	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	12/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SNT326	\$ 348.839
2017	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	13/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WCO326	\$ 348.839
2018	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	13/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WFW127	\$ 348.839
2019	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	13/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SZV142	\$ 348.839
2020	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	13/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WHS780	\$ 348.839
2021	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	13/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SNT326	\$ 348.839
2022	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	14/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WCO326	\$ 348.839
2023	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	14/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WFW127	\$ 348.839
2024	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	14/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SZV142	\$ 348.839
2025	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	14/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WHS780	\$ 348.839

2026	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	14/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SNT326	\$ 348.839
2027	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	15/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 24	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WCO326	\$ 348.839
2028	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	15/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WFW127	\$ 348.839
2029	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	15/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SZV142	\$ 348.839
2030	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	10/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	JYW763	\$ 348.839
2031	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	10/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	LKK638	\$ 348.839
2032	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	10/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	JYO001	\$ 348.839
2033	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	10/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	GTX618	\$ 348.839
2034	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	11/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	JYW763	\$ 348.839
2035	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	11/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	LKK638	\$ 348.839
2036	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	11/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	JYO001	\$ 348.839
2037	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	11/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	GTX618	\$ 348.839
2038	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	12/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	JYW763	\$ 348.839
2039	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	12/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	LKK638	\$ 348.839
2040	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	12/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	JYO001	\$ 348.839
2041	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	12/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	GTX618	\$ 348.839
2042	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	13/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	JYW763	\$ 348.839
2043	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	13/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	LKK638	\$ 348.839
2044	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	13/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	JYO001	\$ 348.839
2045	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	13/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	GTX618	\$ 348.839
2046	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	14/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	JYW763	\$ 348.839
2047	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	14/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	LKK638	\$ 348.839
2048	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	14/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	JYO001	\$ 348.839
2049	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	14/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	GTX618	\$ 348.839
2050	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	15/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	LKL630	\$ 348.839
2051	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	15/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	JYW763	\$ 348.839
2052	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	15/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	LKK638	\$ 348.839

[illegible]

2081	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	14/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	EQS692	\$ 348.839
2082	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	14/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	LKL630	\$ 348.839
2083	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	10/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	LKK342	\$ 348.839
2084	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	10/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	EQT429	\$ 348.839
2085	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	10/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	SNT324	\$ 348.839
2086	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	10/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	JYO282	\$ 348.839
2087	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	11/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	LKK342	\$ 348.839
2088	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	11/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	EQT429	\$ 348.839
2089	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	11/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	SNT324	\$ 348.839
2090	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	11/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	JYO282	\$ 348.839
2091	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	12/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	LKK342	\$ 348.839
2092	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	12/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	EQT429	\$ 348.839
2093	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	12/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	SNT324	\$ 348.839
2094	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	12/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	JYO282	\$ 348.839
2095	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	13/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	LKK342	\$ 348.839
2096	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	13/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	EQT429	\$ 348.839
2097	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	13/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	SNT324	\$ 348.839
2098	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	13/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	JYO282	\$ 348.839
2099	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	14/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	LKK342	\$ 348.839
2100	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	14/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	EQT429	\$ 348.839
2101	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	14/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	SNT324	\$ 348.839
2102	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	14/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	JYO282	\$ 348.839
2103	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	15/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	LKK342	\$ 348.839
2104	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	15/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	SNU504	\$ 348.839
2105	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	13/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SMY285	\$ 348.839
2106	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	13/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	GTY518	\$ 348.839

2107	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	14/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SMY285	\$ 348.839
2108	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	14/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	GTY518	\$ 348.839
2109	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	14/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	SNU504	\$ 348.839
2110	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	14/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	LZL703	\$ 348.839
2111	ANTIOQUIA	BELLO	17/3/2025	ESTACIONES MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE BELLO	JYW763	\$ 363.540
2112	ANTIOQUIA	BELLO	17/3/2025	ESTACIONES MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE BELLO	LKK638	\$ 363.540
2113	ANTIOQUIA	BELLO	17/3/2025	ESTACIONES MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE BELLO	JYO001	\$ 363.540
2114	ANTIOQUIA	BELLO	17/3/2025	ESTACIONES MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE BELLO	GTX618	\$ 363.540
2115	ANTIOQUIA	BELLO	17/3/2025	ESTACIONES MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE BELLO	JYO238	\$ 363.540
2116	ANTIOQUIA	BELLO	17/3/2025	ESTACIONES MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE BELLO	GDX840	\$ 363.540
2117	ANTIOQUIA	BELLO	18/3/2025	ESTACIONES MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE BELLO	JYW763	\$ 363.540
2118	ANTIOQUIA	BELLO	18/3/2025	ESTACIONES MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE BELLO	LKK638	\$ 363.540
2119	ANTIOQUIA	BELLO	18/3/2025	ESTACIONES MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE BELLO	JYO001	\$ 363.540
2120	ANTIOQUIA	BELLO	18/3/2025	ESTACIONES MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE BELLO	GTX618	\$ 363.540
2121	ANTIOQUIA	BELLO	18/3/2025	ESTACIONES MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE BELLO	JYO238	\$ 363.540
2122	ANTIOQUIA	BELLO	18/3/2025	ESTACIONES MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE BELLO	JYW945/GDX840	\$ 363.540
2123	ANTIOQUIA	BELLO	19/3/2025	ESTACIONES MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE BELLO	JYW763	\$ 363.540
2124	ANTIOQUIA	BELLO	19/3/2025	ESTACIONES MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE BELLO	LKK638	\$ 363.540
2125	ANTIOQUIA	BELLO	19/3/2025	ESTACIONES MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE BELLO	JYO001	\$ 363.540
2126	ANTIOQUIA	BELLO	19/3/2025	ESTACIONES MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE BELLO	GTX618	\$ 363.540
2127	ANTIOQUIA	BELLO	19/3/2025	ESTACIONES MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE BELLO	JYO238	\$ 363.540
2128	ANTIOQUIA	BELLO	19/3/2025	ESTACIONES MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE BELLO	JYW945	\$ 363.540
2129	ANTIOQUIA	BELLO	20/3/2025	ESTACIONES MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE BELLO	JYW763	\$ 363.540
2130	ANTIOQUIA	BELLO	20/3/2025	ESTACIONES MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE BELLO	LKK638	\$ 363.540
2131	ANTIOQUIA	BELLO	20/3/2025	ESTACIONES MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE BELLO	JYO001	\$ 363.540

2132	ANTIOQUIA	BELLO	20/3/2025	ESTACIONES MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE BELLO	GTX618	\$ 363.540
2133	ANTIOQUIA	BELLO	20/3/2025	ESTACIONES MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE BELLO	JY0238	\$ 363.540
2134	ANTIOQUIA	BELLO	20/3/2025	ESTACIONES MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE BELLO	LJZ661	\$ 363.540
2135	ANTIOQUIA	BELLO	21/3/2025	ESTACIONES MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE BELLO	JYW763	\$ 363.540
2136	ANTIOQUIA	BELLO	21/3/2025	ESTACIONES MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE BELLO	LKK638	\$ 363.540
2137	ANTIOQUIA	BELLO	21/3/2025	ESTACIONES MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE BELLO	JY0001	\$ 363.540
2138	ANTIOQUIA	BELLO	21/3/2025	ESTACIONES MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE BELLO	GTX618	\$ 363.540
2139	ANTIOQUIA	BELLO	21/3/2025	ESTACIONES MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE BELLO	JY0238	\$ 363.540
2140	ANTIOQUIA	BELLO	21/3/2025	ESTACIONES MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE BELLO	LJZ661	\$ 363.540
2141	ANTIOQUIA	BELLO	22/3/2025	ESTACIONES MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE BELLO	JYW763	\$ 363.540
2142	ANTIOQUIA	BELLO	22/3/2025	ESTACIONES MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE BELLO	LKK638	\$ 363.540
2143	ANTIOQUIA	ITAGÜÍ	17/3/2025	ESTACIÓN AYURÁ EL LADO DE LA CENTRAL MAYORISTA	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	LKN237	\$ 363.540
2144	ANTIOQUIA	ITAGÜÍ	17/3/2025	ESTACIÓN AYURÁ EL LADO DE LA CENTRAL MAYORISTA	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	WCP966	\$ 363.540
2145	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	17/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	FKW169	\$ 348.839
2146	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	17/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	NLW037	\$ 348.839
2147	ANTIOQUIA	BELLO	17/3/2025	ESTACIÓN MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	LKL630	\$ 363.540
2148	ANTIOQUIA	BELLO	17/3/2025	ESTACIÓN MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	EQS692	\$ 363.540
2149	ANTIOQUIA	ITAGÜÍ	18/3/2025	ESTACIÓN AYURÁ EL LADO DE LA CENTRAL MAYORISTA	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	LKN237	\$ 363.540
2150	ANTIOQUIA	ITAGÜÍ	18/3/2025	ESTACIÓN AYURÁ EL LADO DE LA CENTRAL MAYORISTA	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	WFW127	\$ 363.540
2151	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	18/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	FKW169	\$ 348.839
2152	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	18/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	SZV142	\$ 348.839
2153	ANTIOQUIA	BELLO	18/3/2025	ESTACIÓN MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	EQS692	\$ 363.540
2154	ANTIOQUIA	BELLO	18/3/2025	ESTACIÓN MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	LKL630	\$ 363.540
2155	ANTIOQUIA	ITAGÜÍ	19/3/2025	ESTACIÓN AYURÁ EL LADO DE LA CENTRAL MAYORISTA	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	LKN237	\$ 363.540
2156	ANTIOQUIA	ITAGÜÍ	19/3/2025	ESTACIÓN AYURÁ EL LADO DE LA CENTRAL MAYORISTA	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	WCP966	\$ 363.540

2157	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	19/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	FKW169	\$ 348.839
2158	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	19/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	NLW037	\$ 348.839
2159	ANTIOQUIA	BELLO	19/3/2025	ESTACIÓN MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	EQS692	\$ 363.540
2160	ANTIOQUIA	BELLO	19/3/2025	ESTACIÓN MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	LKL630	\$ 363.540
2161	ANTIOQUIA	ENVIGADO	20/3/2025	ESTACIÓN AYURÁ EL LADO DE LA CENTRAL MAYORISTA	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	LKN237	\$ 363.540
2162	ANTIOQUIA	ENVIGADO	20/3/2025	ESTACIÓN AYURÁ EL LADO DE LA CENTRAL MAYORISTA	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	WCP966	\$ 363.540
2163	ANTIOQUIA	ENVIGADO	20/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	FKW169	\$ 363.540
2164	ANTIOQUIA	ENVIGADO	20/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	NLW037	\$ 363.540
2165	ANTIOQUIA	ENVIGADO	20/3/2025	ESTACIÓN MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	EQS692	\$ 363.540
2166	ANTIOQUIA	ENVIGADO	20/3/2025	ESTACIÓN MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	LKL630	\$ 363.540
2167	ANTIOQUIA	ENVIGADO	21/3/2025	ESTACIÓN AYURÁ EL LADO DE LA CENTRAL MAYORISTA	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	LKN237	\$ 363.540
2168	ANTIOQUIA	ENVIGADO	21/3/2025	ESTACIÓN AYURÁ EL LADO DE LA CENTRAL MAYORISTA	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	WCP966	\$ 363.540
2169	ANTIOQUIA	ENVIGADO	21/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	FKW169	\$ 363.540
2170	ANTIOQUIA	ENVIGADO	21/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	NLW037	\$ 363.540
2171	ANTIOQUIA	ENVIGADO	21/3/2025	ESTACIÓN MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	EQS692	\$ 363.540
2172	ANTIOQUIA	ENVIGADO	21/3/2025	ESTACIÓN MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	LKL630	\$ 363.540
2173	ANTIOQUIA	ENVIGADO	22/3/2025	ESTACIÓN MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	WCP966	\$ 363.540
2174	ANTIOQUIA	ENVIGADO	22/3/2025	ESTACIÓN MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	LKN237	\$ 363.540
2175	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	17/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	LKK342	\$ 348.839
2176	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	17/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	EQT429	\$ 348.839
2177	ANTIOQUIA	BELLO	17/3/2025	ESTACIÓN MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE BELLO	SNT324	\$ 363.540
2178	ANTIOQUIA	BELLO	17/3/2025	ESTACIÓN MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE BELLO	JYQ282	\$ 363.540
2179	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	17/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	SNU504	\$ 348.839
2180	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	17/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	ESR244	\$ 348.839
2181	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	18/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	LKK342	\$ 348.839

2182	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	18/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	EQT429	\$ 348.839
2183	ANTIOQUIA	BELLO	18/3/2025	ESTACIÓN MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE BELLO	SNT324	\$ 363.540
2184	ANTIOQUIA	BELLO	18/3/2025	ESTACIÓN MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE BELLO	JYO282	\$ 363.540
2185	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	18/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	SNU504	\$ 348.839
2186	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	18/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	ESR244	\$ 348.839
2187	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	19/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	LKK342	\$ 348.839
2188	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	19/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	EQT429	\$ 348.839
2189	ANTIOQUIA	BELLO	19/3/2025	ESTACIÓN MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE BELLO	SNT324	\$ 363.540
2190	ANTIOQUIA	BELLO	19/3/2025	ESTACIÓN MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE BELLO	JYO282	\$ 363.540
2191	ANTIOQUIA	BELLO	19/3/2025	ESTACIÓN MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE BELLO	SNU504	\$ 363.540
2192	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	19/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	ESR244	\$ 348.839
2193	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	20/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	LKK342	\$ 348.839
2194	ANTIOQUIA	BELLO	20/3/2025	ESTACIÓN MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE BELLO	EQT429	\$ 363.540
2195	ANTIOQUIA	BELLO	20/3/2025	ESTACIÓN MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE BELLO	SNT324	\$ 363.540
2196	ANTIOQUIA	BELLO	20/3/2025	ESTACIÓN MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE BELLO	JYO282	\$ 363.540
2197	ANTIOQUIA	BELLO	20/3/2025	ESTACIÓN MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE BELLO	SNU504	\$ 363.540
2198	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	20/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	ESR244	\$ 348.839
2199	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	21/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	LKK342	\$ 348.839
2200	ANTIOQUIA	BELLO	21/3/2025	ESTACIÓN MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE BELLO	EQT429	\$ 363.540
2201	ANTIOQUIA	BELLO	21/3/2025	ESTACIÓN MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE BELLO	SNT324	\$ 363.540
2202	ANTIOQUIA	BELLO	21/3/2025	ESTACIÓN MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE BELLO	JYO282	\$ 363.540
2203	ANTIOQUIA	BELLO	21/3/2025	ESTACIÓN MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE BELLO	SNU504	\$ 363.540
2204	ANTIOQUIA	BELLO	21/3/2025	ESTACIÓN MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE BELLO	ESR244	\$ 363.540
2205	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	22/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	JYO282	\$ 348.839
2206	ANTIOQUIA	BELLO	22/3/2025	ESTACIÓN MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE BELLO	SNU504	\$ 363.540

2207	ANTIOQUIA	BELLO	22/3/2025	ESTACIÓN MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE BELLO	ESR244	\$ 363.540
2208	ANTIOQUIA	BELLO	22/3/2025	ESTACIÓN MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE BELLO	LKK342	\$ 363.540
2209	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	15/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SNT326	\$ 348.839
2210	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	15/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SMY285	\$ 348.839
2211	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	15/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	GTY518	\$ 348.839
2212	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	17/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 25	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WCO326	\$ 348.839
2213	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	17/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WFW127	\$ 348.839
2214	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	17/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SZV142	\$ 348.839
2215	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	17/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WHS780	\$ 348.839
2216	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	17/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SNT326	\$ 348.839
2217	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	17/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SMY285	\$ 348.839
2218	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	17/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	GTY518	\$ 348.839
2219	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	17/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	LKM519	\$ 348.839
2220	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	18/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WCO326	\$ 348.839
2221	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	18/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WCP966	\$ 348.839
2223	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	18/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WHS780	\$ 348.839
2224	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	18/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SNT326	\$ 348.839
2225	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	18/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SMY285	\$ 348.839
2226	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	18/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	GTY518	\$ 348.839
2227	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	18/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	LKM519	\$ 348.839
2228	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	19/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WCO326	\$ 348.839
2229	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	19/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WFW127	\$ 348.839
2230	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	19/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SZV142	\$ 348.839
2231	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	19/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WHS780	\$ 348.839
2232	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	19/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SNT326	\$ 348.839
2233	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	19/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SMY285	\$ 348.839

2234	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	19/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	GTY518	\$ 348.839
2235	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	19/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	LKM519	\$ 348.839
2236	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	20/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WCO326	\$ 348.839
2237	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	20/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WFW127	\$ 348.839
2238	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	20/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SZV142	\$ 348.839
2239	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	20/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WHS780	\$ 348.839
2240	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	20/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SNT326	\$ 348.839
2241	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	20/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SMY285	\$ 348.839
2242	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	20/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	GTY518	\$ 348.839
2243	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	20/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	LKM519	\$ 348.839
2244	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	21/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WCO326	\$ 348.839
2245	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	21/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WFW127	\$ 348.839
2246	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	21/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SZV142	\$ 348.839
2247	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	21/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WHS780	\$ 348.839
2248	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	21/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SNT326	\$ 348.839
2249	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	21/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SMY285	\$ 348.839
2250	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	21/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	GTY518	\$ 348.839
2251	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	21/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	LKM519	\$ 348.839
2252	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	22/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WFW127	\$ 348.839
2253	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	22/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WHS780	\$ 348.839
2254	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	22/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SNT326	\$ 348.839
2255	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	22/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	GTY518	\$ 348.839
2256	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	22/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WFW127	\$ 348.839
2257	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	22/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SZV142	\$ 348.839
2260	ANTIOQUIA	ENVIGADO	22/3/2025	ESTACIÓN METRO DE ENVIGADO	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO AL SUR Y ORIENTE	WHS780	\$ 363.540
2261	ANTIOQUIA	ENVIGADO	22/3/2025	ESTACIÓN METRO DE ENVIGADO	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO AL SUR Y ORIENTE	JY0001	\$ 363.540

[illegible]

2287	ANTIOQUIA	BELLO	29/3/2025	ESTACIONES MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE BELLO	LKK638	\$ 363.540
2288	ANTIOQUIA	BELLO	29/3/2025	ESTACIONES MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE BELLO	JY0001	\$ 363.540
2289	ANTIOQUIA	BELLO	29/3/2025	ESTACIONES MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE BELLO	GTX618	\$ 363.540
2290	ANTIOQUIA	BELLO	29/3/2025	ESTACIONES MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE BELLO	JY0238	\$ 363.540
2291	ANTIOQUIA	BELLO	29/3/2025	ESTACIONES MADERA, BELLO Y NIQUIA DEL METRO	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE BELLO	LJZ661	\$ 363.540
2292	ANTIOQUIA	ENVIGADO	25/3/2025	ESTACIÓN DEL METRO DE ENVIGADO	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO AL SUR Y ORIENTE	LKN237	\$ 363.540
2293	ANTIOQUIA	ENVIGADO	25/3/2025	ESTACIÓN DEL METRO DE ENVIGADO	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO AL SUR Y ORIENTE	WCP966	\$ 363.540
2294	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	25/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	FKW169	\$ 348.839
2295	ANTIOQUIA	ENVIGADO	25/3/2025	ESTACIÓN DEL METRO DE ENVIGADO	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO AL SUR Y ORIENTE	NLW037	\$ 363.540
2296	ANTIOQUIA	ENVIGADO	25/3/2025	ESTACIÓN DEL METRO DE ENVIGADO	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO AL SUR Y ORIENTE	EQS692	\$ 363.540
2297	ANTIOQUIA	ENVIGADO	25/3/2025	ESTACIÓN DEL METRO DE ENVIGADO	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO AL SUR Y ORIENTE	LKL630	\$ 363.540
2298	ANTIOQUIA	ENVIGADO	26/3/2025	ESTACIÓN DEL METRO DE ENVIGADO	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO AL SUR Y ORIENTE	LKN237	\$ 363.540
2299	ANTIOQUIA	ENVIGADO	26/3/2025	ESTACIÓN DEL METRO DE ENVIGADO	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO AL SUR Y ORIENTE	WCP966	\$ 363.540
2300	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	26/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	FKW169	\$ 348.839
2301	ANTIOQUIA	ENVIGADO	26/3/2025	ESTACIÓN DEL METRO DE ENVIGADO	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO AL SUR Y ORIENTE	NLW037	\$ 363.540
2302	ANTIOQUIA	ENVIGADO	26/3/2025	ESTACIÓN DEL METRO DE ENVIGADO	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO AL SUR Y ORIENTE	EQS692	\$ 363.540
2303	ANTIOQUIA	ENVIGADO	26/3/2025	ESTACIÓN DEL METRO DE ENVIGADO	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO AL SUR Y ORIENTE	LKL630	\$ 363.540
2304	ANTIOQUIA	ENVIGADO	27/3/2025	ESTACIÓN DEL METRO DE ENVIGADO	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO AL SUR Y ORIENTE	LKN237	\$ 363.540
2305	ANTIOQUIA	ENVIGADO	27/3/2025	ESTACIÓN DEL METRO DE ENVIGADO	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO AL SUR Y ORIENTE	WCP966	\$ 363.540
2306	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	27/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	FKW169	\$ 348.839
2307	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	27/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 24	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	NLW037	\$ 348.839
2308	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	27/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 25	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	EQS692	\$ 348.839
2309	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	27/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 26	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	LKL630	\$ 348.839
2310	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	28/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 27	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	LKN237	\$ 348.839
2311	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	28/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 28	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	WCP966	\$ 348.839

2312	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	28/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 29	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	FKW169	\$ 348.839
2313	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	28/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 30	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	NLW037	\$ 348.839
2314	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	28/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 31	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	EQS692	\$ 348.839
2315	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	28/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 32	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	LKL630	\$ 348.839
2316	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	29/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 27	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	NLW037	\$ 348.839
2320	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	25/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WCO326	\$ 348.839
2321	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	25/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WFW127	\$ 348.839
2322	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	25/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SZV142	\$ 348.839
2323	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	25/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WHS780	\$ 348.839
2324	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	25/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SNT326	\$ 348.839
2325	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	25/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SMY285	\$ 348.839
2326	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	25/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	GTYS18	\$ 348.839
2327	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	25/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	LKM519	\$ 348.839
2328	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	26/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WCO326	\$ 348.839
2329	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	26/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WFW127	\$ 348.839
2330	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	26/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SZV142	\$ 348.839
2331	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	26/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WHS780	\$ 348.839
2332	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	26/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SNT326	\$ 348.839
2333	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	26/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SMY285	\$ 348.839
2334	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	26/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	GTYS18	\$ 348.839
2335	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	26/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	LKM519	\$ 348.839
2336	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	27/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WCO326	\$ 348.839
2337	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	27/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WFW127	\$ 348.839
2338	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	27/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SZV142	\$ 348.839
2339	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	27/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WHS780	\$ 348.839
2340	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	27/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SNT326	\$ 348.839

2341	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	27/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SMY285	\$ 348.839
2342	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	27/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	GTY518	\$ 348.839
2343	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	27/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	LKM519	\$ 348.839
2344	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	28/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WCO326	\$ 348.839
2345	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	28/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WFW127	\$ 348.839
2346	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	28/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SZV142	\$ 348.839
2347	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	28/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WHS780	\$ 348.839
2348	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	28/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SNT326	\$ 348.839
2349	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	28/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SMY285	\$ 348.839
2350	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	28/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	GTY518	\$ 348.839
2351	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	28/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	LKM519	\$ 348.839
2352	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	29/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WFW127	\$ 348.839
2353	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	29/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SZV142	\$ 348.839
2354	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	29/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WHS780	\$ 348.839
2360	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	25/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	LKK342	\$ 348.839
2361	ANTIOQUIA	BELLO	25/3/2025	ESTACION METRO MADERA BELLO O NI QUIA	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	EQT429	\$ 363.540
2362	ANTIOQUIA	BELLO	25/3/2025	ESTACION METRO MADERA BELLO O NI QUIA	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE BELLO	SNT324	\$ 363.540
2363	ANTIOQUIA	BELLO	25/3/2025	ESTACION METRO MADERA BELLO O NI QUIA	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE BELLO	JYO282	\$ 363.540
2364	ANTIOQUIA	BELLO	25/3/2025	ESTACION METRO MADERA BELLO O NI QUIA	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	SNU504	\$ 363.540
2365	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	25/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	ESR244	\$ 348.839
2366	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	26/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	LKK342	\$ 348.839
2367	ANTIOQUIA	BELLO	26/3/2025	ESTACION METRO MADERA BELLO O NI QUIA	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	EQT429	\$ 363.540
2368	ANTIOQUIA	BELLO	26/3/2025	ESTACION METRO MADERA BELLO O NI QUIA	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE BELLO	SNT324	\$ 363.540
2369	ANTIOQUIA	BELLO	26/3/2025	ESTACION METRO MADERA BELLO O NI QUIA	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE BELLO	JYO282	\$ 363.540
2370	ANTIOQUIA	BELLO	26/3/2025	ESTACION METRO MADERA BELLO O NI QUIA	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	SNU504	\$ 363.540
2371	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	26/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	ESR244	\$ 348.839

2372	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	27/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	LKK342	\$ 348.839
2373	ANTIOQUIA	BELLO	27/3/2025	ESTACION METRO MADERA BELLO O NI QUIA	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	EQT429	\$ 363.540
2374	ANTIOQUIA	BELLO	27/3/2025	ESTACION METRO MADERA BELLO O NI QUIA	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE BELLO	SNT324	\$ 363.540
2375	ANTIOQUIA	BELLO	27/3/2025	ESTACION METRO MADERA BELLO O NI QUIA	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE BELLO	JYO282	\$ 363.540
2376	ANTIOQUIA	BELLO	27/3/2025	ESTACION METRO MADERA BELLO O NI QUIA	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE BELLO	SNU504	\$ 363.540
2377	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	27/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	ESR244	\$ 348.839
2378	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	28/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	LKK342	\$ 348.839
2379	ANTIOQUIA	BELLO	28/3/2025	ESTACION METRO MADERA BELLO O NI QUIA	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE BELLO	EQT429	\$ 363.540
2380	ANTIOQUIA	BELLO	28/3/2025	ESTACION METRO MADERA BELLO O NI QUIA	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE BELLO	SNT324	\$ 363.540
2381	ANTIOQUIA	BELLO	28/3/2025	ESTACION METRO MADERA BELLO O NI QUIA	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE BELLO	JYO282	\$ 363.540
2382	ANTIOQUIA	BELLO	28/3/2025	ESTACION METRO MADERA BELLO O NI QUIA	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE BELLO	SNU504	\$ 363.540
2383	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	28/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	ESR244	\$ 348.839
2384	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	29/3/2025	DANE CL 44 65 23	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	LKK342	\$ 348.839
2385	ANTIOQUIA	BELLO	29/3/2025	ESTACION METRO MADERA BELLO O NI QUIA	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE BELLO	JYO282	\$ 363.540
2386	ANTIOQUIA	BELLO	29/3/2025	ESTACION METRO MADERA BELLO O NI QUIA	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE BELLO	SNU504	\$ 363.540
2387	ANTIOQUIA	BELLO	29/3/2025	ESTACION METRO MADERA BELLO O NI QUIA	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE BELLO	ESR244	\$ 363.540
2388	ANTIOQUIA	BELLO	31/3/2025	ESTACION METRO MADERA BELLO O NI QUIA	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE BELLO	JYW763	\$ 363.540
2389	ANTIOQUIA	BELLO	31/3/2025	ESTACION METRO MADERA BELLO O NI QUIA	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE BELLO	LKK638	\$ 363.540
2390	ANTIOQUIA	BELLO	31/3/2025	ESTACION METRO MADERA BELLO O NI QUIA	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE BELLO	JYO001	\$ 363.540
2391	ANTIOQUIA	BELLO	31/3/2025	ESTACION METRO MADERA BELLO O NI QUIA	RECORRIDO POR EL MUNICIPIO DE BELLO	GTX618	\$ 363.540
2412	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	31/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	WFW127	\$ 348.839
2413	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	31/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SZV142	\$ 348.839
2414	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	31/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SNT326	\$ 348.839
2415	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	31/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 23	RECORRIDO POR ZONAS URBANAS DE MEDELLIN	SMY285	\$ 348.839
2436	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	31/3/2025	DANE CALLE 44 SAN JUAN # 65 - 28	CABECERA MUNICIPAL, BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN AL SUR Y ORIENTE	LKN237	\$ 348.839

